Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 1 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA: Nº 35/2022
FECHA: 21 de junio de 2022

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde
Don Luis Barcala Sierra

Concejala–Secretaria
Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/a
Don Manuel Villar Sola
Don Antonio Peral Villar
Don José Luis Berenguer Serrano
Doña Julia María Llopis Noheda
Don José Ramón González González

Otros Asistentes
Asisten a la sesión las Concejalas y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintidós, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña María del Carmen Sánchez Zamora, y los Sres. Concejales Don Adrián Santos Pérez Navarro y Don Manuel Jiménez Ortíz, a quienes el Sr. Alcalde declara excusada/os.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 2 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 1. ALCALDÍA

Vicesecretaría

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 33/2022, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO Y NÚMERO 34/2022, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y son aprobadas.

Secretaría General del Pleno

2. PROPUESTA NORMATIVA DE REGLAMENTO DE USOS Y PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS COOFICIALES DE ALICANTE PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA. VALORACIÓN E IMPULSO DEL EXPEDIENTE.

En la tramitación de la propuesta normativa de reglamento de usos y promoción de las lenguas cooficiales de Alicante presentada por el Grupo Socialista, la Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, iniciar el trámite de la propuesta y solicitar los correspondientes informes al Servicio de Alcaldía, del que depende la oficina de Promoción Lingüística del Valenciano, y al servicio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en los artículos 167. b) y 172. a) del Reglamento Orgánico del Pleno.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda ha emitido informe, comunicado a la Secretaría General del Pleno el 1 de abril de 2022 (Rº 180), en el que se pone de manifiesto el impacto económico y las modificaciones presupuestarias que conllevaría la aplicación del reglamento propuesto y sobre la improcedencia legal de las bonificaciones fiscales que se proponen.

Por otro lado, en el informe del Jefe del Servicio de Alcaldía , comunicado a la Secretaría General del Pleno el 14 de junio de 2022 (Rº 308) se considera innecesaria la aprobación de un Reglamento de uso de las lenguas cooficiales, de acuerdo con los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, ya que el Ayuntamiento adopta las medidas necesarias para impedir la

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 3 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

discriminación de los ciudadanos o de las actividades por el uso de cualquiera de las lenguas oficiales en la Comunidad Valenciana, entendiendo que en este momento está garantizado el uso normal de ambas lenguas, existiendo programas de promoción del valenciano, que no se entiende apropiada la imposición ni la obligatoriedad del uso del valenciano en todas las actividades administrativas, no siendo el Ayuntamiento la Administración competente en la recuperación, promoción, uso y normalización de la lengua valenciana, y aprecia que se produciría confusión organizativa. Asimismo, en dicho informe se indica que de la descripción de las funciones que lleva a cabo la Oficina de Promoción Lingüística del Valenciano se deduce que no resulta necesaria una nueva unidad administrativa en el Ayuntamiento, y se argumenta que se cumple en todo momento la normativa lingüística contenida en la vigente Ley de Usos y Enseñanza del Valenciano, no dándose ningún tipo de discriminación, retraso o dificultad añadida respecto al idioma utilizado en la documentación presentada, siendo los programas informáticos habituales bilingües y que no se entiende conveniente la preferencia del valenciano.

Conforme establece el artículo 172. del Reglamento Orgánico del Pleno corresponde ahora que la Junta de Gobierno Local emita una valoración sobre la propuesta y remita el expediente a la Secretaría General del Pleno, para que por ésta se le de el trámite correspondiente a los proyectos normativos:

a) Apertura del plazo de enmiendas en Comisión.
b) Debate de estas y dictamen.
c) Sometimiento a la aprobación inicial por el Pleno o a su rechazo si así lo acuerda.
d) Los trámites siguientes en el supuesto de su aprobación inicial por el Pleno.

En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad con la normativa referida, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Valorar negativamente la oportunidad y procedencia de la propuesta normativa de de usos y promoción de las lenguas cooficiales de Alicante, presentada por el Grupo Socialista.

Segundo.- Remitir la propuesta normativa a la Secretaría General del Pleno para que se le de la correspondiente tramitación.

Alcaldía

3. LIBRAMIENTO, A LA ALCALDÍA, DE FONDOS "A JUSTIFICAR".

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 4 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Para atender diversos gastos, se requieren las cantidades que se relacionan al final, con indicación de las partidas a que se cargan y los gastos a que se destinan, informando que no se pueden obtener los justificantes de las facturas con anterioridad al pago de las mismas y, al mismo tiempo, se comunica que no existen pagos pendientes "a justificar" por el mismo concepto.

Son aplicables la base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y las normas que le sirven de fundamento.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es el alcalde y, por su delegación de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Librar al Sr. Alcalde, con el carácter de "a justificar", las cantidades que figuran en la relación final, ya que no se pueden obtener los justificantes de las facturas con anterioridad al pago de las mismas y, al mismo tiempo, se informa que no existen pagos pendientes "a justificar" por el mismo concepto.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los señores Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

Relación final

Partidas	Destino	Euros
11 – 912.226.01	Gastos para atenciones corporativas y protocolarias	600,00.-

Estadística

4. DENOMINACIÓN DE DISTINTOS CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL EN LA ZONA DENOMINADA VILLANUEVA DEL MORALET DENTRO DE LA ENTIDAD MORALET.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 5 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Como consecuencia, por un lado, del desarrollo urbanístico de la ciudad, que lleva consigo la creación en ella de nuevas calles y, por otro, de la necesidad de dar carácter oficial a algunos nombres de vías públicas que, hasta el momento, son conocidas por otros nombres oficiosos o, incluso, carecen de ellos, lo que genera grandes dificultades en la prestación de determinados servicios, tales como el reparto del correo o del gas, etc., se hace preciso dar cumplimiento a lo establecido en el **Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales** en sus artículos 75 y 76 según los cuales los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población, e igualmente a **la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de la Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal** (B.O.E. 2 de mayo de 2020), que dispone en su apartado 14.4 "Rotulación del municipio, entidades de población y vías urbanas", que cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento.

En la **Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías Públicas y Numeración de Edificios** del municipio de Alicante, en su artículo 2º se establece que la competencia para la designación de los nombres de las vías públicas, la rotulación de las mismas y la numeración de los edificios, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento.

A los efectos de lo previsto en el Capítulo II, "Denominación de Vías Públicas" de la misma Ordenanza, el procedimiento para la denominación de vía pública se iniciará de oficio, con ocasión de la tramitación de planes, programas o proyectos urbanísticos, o la recepción de obras, que se establezcan o sitúen dentro de nuevos viales; o a instancia de Instituciones, Asociaciones o particulares interesados (artículo 4º) y el órgano competente para la asignación de nombre a las vías públicas del término municipal es la Junta de Gobierno Local (artículo 9º).

Se ha abierto el oportuno expediente como consecuencia de diferentes solicitudes:

- Peticiones de la Comisión de Fiestas Ermita del Moralet (E2018038741),
- Asociación Vecinal Nuevo Moralet (E2019075568, E2020084055, E2020099319, E202105641) donde proponen se de nombre a múltiples viarios existentes en una zona de la entidad Moralet que diferencian entre Villanueva del Moralet Alta y Baja.

Consta en el expediente igualmente:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 6 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

- Informes emitidos por el Servicio de **Cartografía Municipal** donde figuran las características de las vías a las que se debe asignar nombre, en los que califican los caminos como NO PÚBLICOS de propiedad particular, que se encuentran sobre un suelo del Plan General de Ordenación Urbana vigente calificado como de NO URBANIZABLE y de especial protección Rambla, alguno de ellos.

Respecto a la posibilidad de denominación de estos caminos por parte del Ayuntamiento, el artículo 18º de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías Públicas y Numeración de Edificios establece que **"al objeto de poder identificar todos los edificios del municipio, se podrá denominar y numerar caminos accesorios, aunque carezcan de la condición de viario público, siempre y cuando tengan las características físicas similares a los caminos públicos de la zona y se encuentren abiertos al paso y uso público, lo soliciten la mayoría de los vecinos residentes en dichos caminos y sin que ello conlleve obligación municipal alguna similar a las vías urbanas de carácter público",** condiciones estas que se cumplen en el caso que nos ocupa.

- Acuerdos favorables de la Junta de Distrito 4 en reuniones celebradas el día 7 de diciembre de 2020, y el 7 de abril de 2022, donde Estadística volvió a reiterar la petición para tener la certeza del conocimiento de las circunstancias particulares que reúnen estos caminos, por parte de los vecinos .

A la vista de cuanto precede y haciendo uso de las facultades atribuidas a los Ayuntamientos por las disposiciones a que más arriba se ha hecho referencia y por las demás de carácter general, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Asignar a los caminos no públicos que figuran en el Plano de su expediente y que asimismo se reseña, abiertos al paso y uso público, solicitados por la mayoría de los vecinos residentes, sin que ello conlleve obligación municipal alguna similar a las vías urbanas de carácter público, la siguiente denominación:

Distrito 8, Sección 23

VILLANUEVA ALTA

CAMINO CALÉNDULA / CAMÍ DE LA CALÈNDULA
CAMINO ENELDO / CAMÍ DE L'ANET
CAMINO AGAVE / CAMÍ DE L'ATZAVARA
CAMINO ALOE VERA / CAMÍ DE L'ÀLOE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 7 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

CAMINO PEREJIL / CAMÍ DEL JULIVERT
CAMINO CILANTRO / CAMÍ DEL CORIANDRE
CAMINO ORTIGA / CAMÍ DE L'ORTIGA
CAMINO HELECHO / CAMÍ DE LA FALAGUERA
CAMINO PASIFLORA / CAMÍ DE LA PASSIONERA
CAMINO VALERIANA / CAMÍ DE LA VALERIANA
CAMINO DIENTE DE LEÓN / CAMÍ DE LA CAMA-ROJA
CAMINO CASAS DE CARBONELL / CAMÍ DE LES CASES DE CARBONELL

VILLANUEVA BAJA

CAMINO DÓBERMAN / CAMÍ DEL DÒBERMAN
CAMINO LABRADOR / CAMÍ DEL LLAURADOR
CAMINO GRAN DANÉS / CAMÍ DEL GRAN DANÉS
CAMINO CHIHUAHUA / CAMÍ DEL CHIHUAHUA
CAMINO AKITA / CAMÍ DE L'AKITA
CAMINO MASTÍN / CAMÍ DEL MÁSTÍ
CAMINO CANICHE / CAMÍ DEL CANICHE
CAMINO PODENCO / CAMÍ DEL PODENC
CAMINO DÁLMATA / CAMÍ DEL DÀLMATA
CAMINO COCKER / CAMÍ DEL COCKER
CAMINO GALGO / CAMÍ LLEBRER
CAMINO BOXER / CAMÍ DEL BÒXER

Caminos no públicos situados en el núcleo Diseminado, entidad MORALET.

Segundo.- Encargar al Departamento de Estadística Municipal la tramitación del expediente para la adquisición de las placas necesarias para rotular los caminos a los que, por virtud del presente acuerdo, se le ha asignado nombre.

Tercero.- Encomendar al mismo Departamento de Estadística la colocación de las placas en las vías correspondientes.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a las personas, Entidades y Organismos que resulten afectados por el mismo y a los Jefes de los distintos Ámbitos y Unidades administrativas superiores del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 8 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Recursos Humanos y Organización

5. RESOLUCIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA AMANDA MEDIATO ALCARAZ, DOÑA LOURDES JUAN GALIPIENSO, DOÑA INMACULADA PILAR QUEREDA GARCÍA, DON RICARDO EXPÓSITO BLANCO ,DOÑA VERÓNICA SUÁREZ GARCÍA y DOÑA TERESA PUERTAS MOLINA, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022 POR EL QUE SE PROCEDÍA AL CESE DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS RELACIONADOS.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

Con fecha 31/05/2022, han tenido entrada en este servicio de Recursos Humanos Recursos de Reposición con números de registro de entrada E202202382, E202202448, E202202456, E202202458, suscritos por **Doña Amanda Mediato Alcaraz**; **Ricardo Expósito Blanco**; **Lourdes Juan Galipienso**; **Inmaculada Pilar Quereda García, con fecha 01/06/2022 E202202485 por Doña Verónica Suárez García, y con fecha 03/06/2022 con número de registro E-202204137 por Doña Teresa Puertas Molina**, interpuestos todos ellos contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2022, por el que se acordaba en su parte Dispositiva punto **Segundo** del tenor literal: "*Cesar a los funcionarios interinos que a continuación se citan, con efectos desde el día anterior a aquél en que tomen posesión como funcionarios de carrera los aspirantes nombrados en este acuerdo*".

Igualmente solicitan "Que el funcionario/a permanezca en la plaza que ocupa por cuanto no se puede aplicar a su situación de hecho, la causa de cese que recoge la resolución; es mas, dada su situación de abuso en su relación de duración determinada su hipotético cese, sólo podrá sustentarse sobre los motivos que recoge la legislación para los funcionarios de carrera…

Y finalmente que subsidiariamente, y para el supuesto de que en un futuro se establezca una indemnización o compensación como consecuencia del cese, sea de la naturaleza que sea -sancionadora, resarcitoria o compensatoria-, le sea abonada al funcionario/a.

Es de aplicación al presente lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que establece: " *El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 9 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

íntima conexión, siempre que ea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento".

Dado que los recursos guardan identidad sustancial en su pretensión y en sus antecedentes se dan los supuestos establecidos en el precepto señalado.

Cabe indicar al respecto del planteamiento realizado lo siguiente:

- La Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado, preveía la realización de un proceso de **estabilización** del empleo temporal de las Administraciones Públicas, mediante la convocatoria en determinados sectores de la activvidad en turno libre.
Establecido dicha norma que las Ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2017 a 2019. todo ello con el objetivo de que la Tasa de cobertura temporal se sitúe al final de dichos periodos por debajo del 8 por ciento.
En similares términos se pronuncia la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes, requisitos acreditados y cumplidos por este Ayuntamiento.

Todo ello con el objetivo de que la Tasa de cobertura temporal se sitúe al final de dichos periodos por debajo del **8 por ciento**.

Al amparo de dicho marco normativo el Ayuntamiento de Alicante convocó oferta de empleo público relativas a los ejercicios 2016-2018-2019-2020-2021.

En cumplimiento de dicho mandato legislativo y de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleo, el Ayuntamiento de Alicante previa negociación en la Mesa General de Negociación con fecha 10 de diciembre de 2019 aprobó las Bases Genéricas que debían regir las convocatorias para la cobertura de las plazas por el procedimiento de Estabilización del empleo temporal.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 fue publicado en el BOP n.º 240, anuncio de la Convocatoria y Bases específicas por los turnos, libre consolidación, libre estabilización y libre ordinario.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 10 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Conforme a todo lo anterior se han llevado a cabo los distintos procesos selectivos para la provisión de las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2016-2021, procediéndose de conformidad con las actas elevadas por los Tribunales de los distintos procesos a proponer el nombramiento de aquellos aspirantes que en virtud de lo establecido en las bases que rigen los mismos han superado el proceso, como funcionarios de carrera, previa presentación y comprobación de la documentación exigidas en las aludidas bases, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Siguiendo lo dispuesto por el artículo 128 del Texto Refundido por el que aprueban las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, el personal que ostentare la condición de interino cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria. Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para las plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos.

Por tanto habiendo sido convocadas las vacantes ocupadas por los recurrentes de forma interina y de conformidad con lo indicado y celebrados los procesos selectivos conforme a las bases aprobadas, resulta que:

- **D. Ricardo Expósito Blanco**, **no supero el proceso** de estabilización de Auxiliar de Servicios Generales, Turno Libre Estabilización n.º de Convocatoria 22.
- **Doña Inmaculada Pilar Quereda García**, **no superó el proceso** de estabilización de Auxiliar de Servicios Escolares, Turno Libre Estabilización n.º de Convocatoria 21.
- **Doña Amanda Mediato Alcaraz**, **no superó el proceso** de estabilización de Asistente Social Trabajador/a Social , Turno Libre Estabilización n.º de convocatoria 23
- **Doña Lourdes Juan Galipienso**, **no superó el proceso** (presentada instancia no acude al proceso) de estabilización de Asistente Social Trabajador/a Social, Turno Libre Estabilización n.º de convocatoria 23.
- **Doña Verónica Suárez García** , **no superó el proceso** de estabilización de Asistente Social Trabajador/a Social , Turno Libre Estabilización n.º de convocatoria 23.
- **Doña Teresa Puertas Molina**, **no superó el proceso** de estabilización de Auxiliar de Servicios Generales, Turno Libre Estabilización n.º de Convocatoria 22.

Como consecuencia la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de Mayo de 2022, adopta el siguiente acuerdo: *"Nombramiento para cubrir, en calidad de funcionarios de carrera, plazas vacantes correspondientes a la Oferta Pública 2016-2021 y acuerdos complementarios"* y conforme dispone el artículo 60.8 del TREBEP en número igual al de las plazas convocadas…

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 11 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

A la vista de cuanto antecede con fecha 1 de junio de 2022, se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por los distintos tribunales en las convocatorias indicadas, estableciéndose como fecha de cese el 31 de mayo de 2022, tanto para aquellos funcionarios interinos que habiendo superado el proceso y según dispone el artículo 128 del TRRL, como en el caso de los recurrentes de aquellos funcionarios interinos que **habiendo sido convocada la vacante que ocupaban** no han superado el proceso.

En este sentido debe tenerse en cuenta la falsa creencia de que se estabilizan las personas (causa), cuando lo que se estabiliza son las plazas y, como consecuencia, las personas, teniendo en cuenta como no podía ser de otra manera que, todos los procedimientos aludidos se han llevado a cabo bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, celeridad y libre concurrencia y que la normativa actual contenida en el TREBEP y su disposición adicional decimoséptima establece.

En lo relativo a las causas de la finalización de la relación de interinidad, la normativa actual establece **además de las causas del artículo 63 del TREBEP:**

- Por cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera.
- Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- Por la finalización del plazo autorizado expresamente en su nombramiento.
- Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En cuanto a la indemnización que solicita será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Art. 2 .6 de la Ley 20/2021, de reducción de temporalidad en el empleo público.

La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 24 de abril de 2018, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por _doña Amanda Mediato Alcaraz, doña Lourdes Juan Galipienso, doña Inmaculada Pilar Quereda Garcia, don Ricardo Expósito Blanco, doña Verónica Suarez Garcia y Doña Teresa Puertas Molina, contra el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 3/5/2022 por el que se procedía al cese de los funcionarios interinos relacionados, al entenderse ajustada a derecho.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 12 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Segundo. Notificar cuanto antecede a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

6. INADMISIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO, POR DON JOSE ANTONIO PASCUAL DONAT, CONTRA LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 1 DE ABRIL DE 2022 PARA CUBRIR 92 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, TURNO LIBRE, CONVOCATORIA N.º 14, POR EXTEMPORÁNEO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

Con registro de entrada E2022063280 se presenta recurso de alzada, contra el acuerdo de 1 de abril de 2022, del Tribunal calificador por el que se propone la relación de aspirantes que habiendo superado todas las pruebas selectivas de que consta la fase de oposición, y previa presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, deben incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública para seguir el curso teórico-práctico, de conformidad con lo establecido en las bases específicas, solicitando en dicho recurso se acumulen en el año 2022 todas aquéllas plazas vacantes de Agente de policía Local a dicha convocatoria hasta la completa finalización del proceso selectivo, previa aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente de dichas plazas de Agente de Policía Local vacantes.

Visto que, con fecha 13 de junio de 2022, se emite informe por la Jefa de Departamento de Selección y Documentación en el sentido de:

*"**ASUNTO**: Inadmitir el recurso de alzada interpuesto, por D. Jose Antonio Pascual Donat, contra la propuesta del Tribunal calificador de 1 de abril de 2022, para cubrir 92 plazas de Agente de Policía Local, turno libre, convocatoria n.º 14, por extemporáneo.*

Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES:

Primero.-:Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 8 de octubre de 2019, las Bases específicas para la provisión de plazas de Agente de la policía Local por turno libre convocatoria n.º 14.

Segundo.-Por Decretos del Concejal delegado de Recursos Humanos de 8 de marzo y 22

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 13 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

de septiembre de 2021, se acuerda acumular a dicha convocatoria, 30 plazas de Agente de Policía Local correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020, y 2021.

Tercero.-Con fecha 1 de abril de 2022 se propone por el Tribunal calificador la relación única de aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas selectivas de que consta la fase de oposición, y previa presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, deben incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública para seguir el curso teórico-práctico, de conformidad con lo establecido en las bases específicas.

Cuarto.- Contra el acuerdo de 1 de abril de 2022 del Tribunal calificador arriba mencionado, se presenta en fecha 2 de Junio de 2022, mediante registro de entrada E2022063280, Recurso de Alzada solicitando se acumulen en el año 2022 todas aquéllas plazas vacantes de Agente de policía Local a dicha convocatoria hasta la completa finalización del proceso selectivo, previa aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente de dichas plazas de Agente de Policía Local vacantes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(en adelante LPACAP)*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El recurso que se somete a informe se ha presentado fuera del plazo establecido, incurriendo en causa de inadmisión del artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

CONCLUSIÓN

Visto cuanto antecede, y la legislación aplicable, procede inadmitir el recurso interpuesto, por D. Jose Antonio Pascual Donat."

Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Inadmitir el Recurso de Alzada interpuesto, por D. Jose Antonio Pascual Donat, por los motivos puestos de manifiesto en el cuerpo del informe.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 14 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Segundo. Notificar el acuerdo que antecede al interesado.

7. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS DE SEIS (6) PLAZAS DE ASISTENTES/AS SOCIALES (TRABAJADORES/AS SOCIALES).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Por acuerdo de la JGL de fecha 3 de mayo de 2022, se acordó el nombramiento para cubrir, en calidad de funcionarios de carrera, plazas vacantes correspondientes a la O.E.P de los años 2016-2017-2018-2019-2020-2021 y acuerdos complementarios.

Todos los nombramientos propuestos se derivan de los distintos procesos convocados para plazas de funcionarios Asistentes Sociales (Trabajadores/as Sociales) en las siguientes convocatorias:

- Turno Libre estabilización. Convocatoria 23
- Turno Libre. Convocatoria 29
- Turno Libre. Consolidación 20

En las actas finales de los distintos procesos se han propuesto para su nombramiento como funcionarios de carrera a los candidatos que habiendo superado los distintos procedimientos y previa entrega y comprobación de la documentación han superado el proceso en igual número de plazas ofertadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.

La mayoría de las vacantes ofertadas están cubiertas en calidad de funcionarios interinos, habiendo superado algunos de ellos los procesos señalados y siendo por consiguiente propuestos para su nombramiento y toma de posesión como funcionarios de carrera, como consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede que cesen en la condición de funcionarios interinos que ostentan, cese que tiene fecha de efectos de 31/5/2022, último día de trabajo efectivo, día anterior a la toma de posesión de las plazas en las que se les nombra por acuerdo de fecha 3/5/2022.

Asimismo el personal interino que ocupa vacantes incluidas en los procesos señalados y que no ha superado el proceso, cesará con efectos igualmente del día 31/5/2022.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 15 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Realizados con carácter previo los llamamientos según orden de prelación de los aspirantes en los distintos procesos, se han producido las **incidencias** que a continuación se indican y que hace necesario y justifican la **urgencia**, **excepcionalidad** e **inaplazabilidad** de la provisión de las vacantes y puestos que por distintos motivos han quedado sin cobertura, dada la carencia y precariedad de efectivos, que vienen siendo reclamados y reiterados a este Servicio de Recursos Humanos, por el Servicio de Acción Social . En el momento actual y considerándose el área indicada como **servicio esencial**, es necesaria la cobertura de todos los puestos vacantes que **existen en la plantilla.**

INCIDENCIAS

ID	NOMBRE	SITUACIÓN
1166	LUCÍA GARCIA GONZÁLEZ	**EXCEDENCIA**
1193	MARÍA ELENA CASTRO MANZANO	**EXCEDENCIA**
1186	MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ DÍAZ	**MEJORA DE EMPLEO**
1189		**VACANTE**
1192		**VACANTE**
1194		**VACANTE**
	TOTAL	**6**

Las vacantes relacionadas por las fechas en que se han producido no pudieron incluirse en las anteriores ofertas, por lo que está previsto su inclusión en las siguiente Oferta que se produzca.

Con fecha 1/6/2022, existen los puestos sin cobertura con número de id para 2022 que a continuación se indican: **1166; 1193; 1186; 1189; 1192; 1194.**

Las circunstancias expuestas permiten incardinar los presentes nombramientos dentro de los supuestos contemplados en el artículo **10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino, en tanto se procede a su cobertura por el procedimiento reglamentariamente establecido y dentro de las limitaciones legales impuestas, **con las limitaciones temporales previstas en el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP.**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 16 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece: "No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. ***Queda justificada, salvo mejor criterio, la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad*** de la **situación actual que afectaría gravemente al funcionamiento** del Servicio de Acción Social , **tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.**

Para las coberturas solicitadas se acudirá a las bolsas de empleo generadas para cubrir plazas de Trabajador/a Social (A2) correspondientes a la OEP 2018, convocatorias números 20, 23, y 29, atendiendo alternativamente según el orden establecido en la norma 2ª de las Bases Genéricas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020.

Los presentes nombramientos suponen un gasto hasta el 31-12-2022, de **145.489,32 Euros**, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican y para las que este Servicio de Recursos Humanos ha llevado a cabo un estudio económico de costes.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable, para la cobertura de SEIS (6) puestos vacantes de Asistente Social (Trabajador/a Social) con números de ID que a continuación se relacionan: **1166; 1193; 1186; 1189; 1192; 1194, en la modalidad prevista por el artículo 10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, con las limitaciones temporales previstas en el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP.**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 17 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Segundo. Nombrar como funcionarios/as interinos/as a SEIS (6), Asistente Social (Trabajador/a Social)..

Tercero. Los nombramientos propuestos suponen un gasto, hasta el 31-12-2022, de **145.489,32 Euros ,** sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican **y para las que existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para el ejercicio 2022.**

Trabajadores/as Sociales
periodo 15-06-2022 a 31-12-2022
(6 **Dotaciones números de ID**)

25-231-12001	Salario Base A2. Acción Social.	51.672,78 Euros.
25-231-12100	Complemento de Destino. Acción Social.	25.685,64 Euros.
25-231-12101	Complemento Específico. Acción Social	24.955,98 Euros.
25-231-150	Productividad	7.445,04 Euros.
25-231-16000	Seguridad Social.	35.729,88 Euros.
	Total.	**145.489,32 Euros.**

Cuarto.- Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los acuerdos anteriores.

Quinto.- Comunicar cuanto antecede,al Jefe del Servicio de Acción social, al Sr. Interventor Municipal, y a los Departamentos del Servicio de Recursos Humanos.

8. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS DE PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES PARA EDUCACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Por acuerdo de la JGL de fecha 3 de mayo de 2022, se acordó el nombramiento para cubrir, en calidad de funcionarios de carrera, plazas vacantes correspondientes a la O.E.P de los años 2016-2017-2018-2019-2020-2021 y acuerdos complementarios.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 18 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Todos los nombramientos propuestos se derivan de los distintos procesos convocados para plazas de funcionarios Auxiliares de Servicios Escolares en las siguientes convocatorias:

- Turno Libre discapacitados. Convocatoria 17
- Turno Libre estabilización. Convocatoria 21
- Turno Libre. Convocatoria 30

En las actas finales de los distintos procesos se han propuesto para su nombramiento como funcionarios de carrera a los candidatos que habiendo superado los distintos procedimientos y previa entrega y comprobación de la documentación han superado el proceso en igual número de plazas ofertadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.

La mayoría de las vacantes ofertadas están cubiertas en calidad de funcionarios interinos, habiendo superado algunos de ellos los procesos señalados y siendo por consiguiente propuestos para su nombramiento y toma de posesión como funcionarios de carrera, como consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede que cesen en la condición de funcionarios interinos que ostentan, cese que tiene fecha de efectos de 31/5/2022, último día de trabajo efectivo, día anterior a la toma de posesión de las plazas en las que se les nombra por acuerdo de fecha 3/5/2022.

Asimismo el personal interino que ocupa vacantes incluidas en los procesos señalados y que no ha superado el proceso, cesará con efectos igualmente del día 31/5/2022.

Realizados con carácter previo los llamamientos según orden de prelación de los aspirantes en los distintos procesos, se han producido las **incidencias** que a continuación se indican y que hace necesario y justifican la **urgencia**, **excepcionalidad** e **inaplazabilidad** de la provisión de las vacantes y puestos que por distintos motivos han quedado sin cobertura, dada la carencia y precariedad de efectivos en los distintos servicios que vienen siendo reclamados y reiterados a este Servicio de Recursos Humanos, por el Servicio de Educación al objeto de poder dar cobertura y servicio a las distintas instalaciones, colegios y centros de enseñanza. En el momento actual han sido reiteradas las peticiones de personal al objeto de poder cubrir la totalidad de centros escolares, ya que ante la falta de efectivos **es prácticamente imposible proceder a la cobertura de la totalidad de los centros Escolares asignados a este Ayuntamiento, sobre todo si existen incidencias en la plantilla como IT, excedencias, jubilaciones, etc...**, con el perjuicio y las quejas de los propios centros al carecer de personal para las funciones que deben llevarse a cabo.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 19 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

INCIDENCIAS

ID	NOMBRE	SITUACIÓN
1376	PAULA PIZARROSO ALIAGA	**EXCEDENCIA**
1363	MIREIA DE SANTIAGO RICHART	**EXCEDENCIA**
1372	EVA MARÍA GIMÉNEZ MARTÍNEZ	**MEJORA DE EMPLEO**
		Total 3

Con fecha 1/6/2022, existen los puestos con número de id para 2022 que a continuación se indican: **1376; 1363;1372**

Las circunstancias expuestas permiten incardinar los presentes nombramientos dentro de los supuestos contemplados en el artículo **10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino, en tanto se procede a su cobertura por el procedimiento reglamentariamente establecido y dentro de las limitaciones legales impuestas, **con las limitaciones temporales previstas en el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP.**

El artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece: "No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. ***Queda justificada, salvo mejor criterio, la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad*** de la **situación actual que afectaría gravemente al funcionamiento** del Servicio de Educación, **tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.**

Para las coberturas solicitadas se acudirá a las bolsas de empleo generadas para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Escolares (C2) correspondientes a la OEP 2018, convocatorias números 17, 21, y 30, atendiendo alternativamente según el orden establecido en la norma 2ª de las Bases Genéricas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020.

Los presentes nombramientos suponen un gasto hasta el 31-12-2022, de **44.805,15 Euros**, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 20 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican y para las que este Servicio de Recursos Humanos ha llevado a cabo un estudio económico de costes.

Auxiliares de Servicios Escolares
periodo 15-06-2022 a 31-12-2022
(3 **Dotaciones números de ID**)

25-323-12004	Sueldo C2.Enseñanza Infantil , Primaria	16.503,12 Euros
25-323-12100	Complemento de Destino .Enseñanza Infantil, Primaria	6.720,66 Euros.
25-323-12101	Complemento Específico. Enseñanza Infantil, Primaria	8.322,87 Euros.
25-323-150	Productividad	2.255,01 Euros.
25-323-16000	Seguridad Social	11.003,49 Euros.
	total	**44.805,15 Euros.**

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable, para la cobertura de tres (3) puestos vacantes de Auxiliar de Servicios Escolares (C2) con número de ID que a continuación se relacionan: **1376; 1363; 1372.**

Segundo. Nombrar como funcionarios/as interinos/as a tres (3) Auxiliares de Servicios Escolares para el Servicio de Educación.

Tercero. Los nombramientos propuestos suponen un gasto, hasta el 31-12-2022, de **44.805,15 Euros,** sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican **y para las que existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para el ejercicio 2022.**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 21 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Auxiliares de Servicios Escolares
periodo 15-06-2022 a 31-12-2022
(3 **Dotaciones números de ID**)

25-323-12004	Sueldo C2.Enseñanza Infantil , Primaria	16.503,12 Euros
25-323-12100	Complemento de Destino .Enseñanza Infantil, Primaria	6.720,66 Euros.
25-323-12101	Complemento Específico. Enseñanza Infantil, Primaria	8.322,87 Euros.
25-323-150	Productividad	2.255,01 Euros.
25-323-16000	Seguridad Social	11.003,49 Euros.
	total	**44.805,15 Euros.**

Cuarto.- Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los acuerdos anteriores.

Quinto.- Comunicar cuanto antecede, a la Jefa de Servicio de Educación, al Sr. Interventor Municipal, y a los Departamentos del Servicio de Recursos Humanos.

Contratación

9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CENTROS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE ALICANTE. FASE 1. LOTE 2: LOS SIGUIENTES COLEGIOS PÚBLICOS: CEIP ANTONIO MORA PUCHOL, CEIP BENALÚA , CEIP PRÁCTICAS-LA ANEJA, CEIP SAN FERNANDO, CEIP LOS ALMENDROS , CEIP FLORIDA , CEIP EL PALMERAL , CEIP RAFAEL ALTAMIRA , CEIP RAMÓN LLULL, CEIP SAN GABRIEL, CEIP JOAQUÍN SOROLLA Y CEIP SAN BLAS". (EXPTE. 101/19 CNDG2022000065).

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha **1 de septiembre de 2020** la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Mejora de eficiencia energética en centros escolares en la ciudad de Alicante. Fase 1.Lote 2: los siguientes colegios públicos: CEIP Antonio Mora Puchol, CEIP Benalúa, CEIP Prácticas-La Aneja, CEIP San Fernando, CEIP Los Almendros, CEIP Florida, CEIP El**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 22 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Palmeral, CEIP Rafael Altamira, CEIP Ramón Llull, CEIP San Gabriel, CEIP Joaquín Sorolla y CEIP San Blas", a favor de la mercantil **ELSAMEX, S.A.**, con NIF: **A-28504728**, por la cantidad de **347.322,18€**, I.V.A. incluido calculado al tipo impositivo correspondiente del 21%, por un plazo de ejecución de **Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.**

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha **15 de septiembre de 2020**.

Consta en el expediente carta de pago del deposito de garantía definitiva por parte del contratista por importe de **14.352,16€**

Con fecha **4 de mayo de 2021** fue formalizada el acta de recepción de las obras, habiendo transcurrido el plazo contractual de garantía de **un (1) año**., sin que conste la existencia de responsabilidades imputables al titular en relación con la obligación garantizada, que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

La certificación final acreditativa de la ejecución del contrato, fue emitida con fecha **13 de abril de 2021** y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha **10 de agosto de 2021**, sin que conste la necesidad de aprobar liquidación del contrato, por lo que dicha certificación puede ser considerada como liquidación conforme a lo dispuesto en la cláusula 14.2 del pliego de condiciones jurídico-administrativas generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

En el expediente consta el informe técnico previo a la devolución de la garantía definitiva, emitido por la dirección facultativa de las obras con fecha 26 de mayo de 2022, acreditativo de que las prestaciones objeto del contrato se mantienen en las condiciones debidas, especialmente las técnicas, de conformidad con el contrato correspondiente, salvo vicio oculto.

Obra en el expediente el informe del Servicio de Contratación y deben constar también en el expediente antes de su aprobación,los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a devolución y cancelación de las garantías definitivas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 23 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Devolver a la mercantil **ELSAMEX, S.A., con NIF: A-28504728**, la garantía definitiva por importe de **14.352,16 €**, según carta de pago número **320200008417** de fecha **30 de junio de 2020**, depositada para responder de la buena ejecución del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Mejora de eficiencia energética en centros escolares en la ciudad de Alicante. Fase 1. Lote 2: los siguientes colegios públicos: CEIP Antonio Mora Puchol, CEIP Benalúa, CEIP Prácticas-La Aneja, CEIP San Fernando, CEIP Los Almendros, CEIP Florida, CEIP El Palmeral, CEIP Rafael Altamira, CEIP Ramón Llull, CEIP San Gabriel, CEIP Joaquín Sorolla y CEIP San Blas".**

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CENTROS ESCOLARES EN CIUDAD DE ALICANTE. FASE 1. LOTE 3: LOS SIGUIENTES COLEGIOS: CEIP ALBUFERETA, CEIP LA CONDOMINA, CEIP COSTA BLANCA, CEIP EL FARO, CEIP MEDITERRÁNEO, CEPA GINER DE LOS RÍOS, CEIP CAMPOAMOR, CEIP CARLOS ARNICHES, CEIP MANJÓN CERVANTES Y CEIP NOU D'OCTUBRE." (EXPTE. N.º 101/19 CNDG2022000051).

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 1 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CENTROS ESCOLARES EN CIUDAD DE ALICANTE. FASE 1. LOTE 3: LOS SIGUIENTES COLEGIOS: CEIP ALBUFERETA, CEIP LA CONDOMINA, CEIP COSTA BLANCA, CEIP EL FARO, CEIP MEDITERRÁNEO, CEPA GINER DE LOS RÍOS, CEIP CAMPOAMOR, CEIP CARLOS ARNICHES, CEIP MANJÓN CERVANTES Y CEIP NOU D'OCTUBRE."**, a favor de la mercantil **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SANXENXO, S.L.**,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 24 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

con **NIF: B36037877**, por la cantidad de 259.652,98 €, I.V.A. incluido calculado al tipo impositivo correspondiente del 21%, por un plazo de ejecución de seis (6) meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha 18 de septiembre de 2020.

Consta en el expediente carta de pago del deposito de garantía definitiva por parte del contratista por importe de 10.729,46 € con el número de referencia 008800010853

Con fecha 27 de enero de 2021 fue formalizada el acta de recepción de las obras, habiendo transcurrido el plazo contractual de garantía de 1 año, sin que conste la existencia de responsabilidades imputables al titular en relación con la obligación garantizada, que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

La certificación final acreditativa de la ejecución del contrato, fue emitida con fecha 29 de diciembre de 2020 y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2021, sin que conste la necesidad de aprobar liquidación del contrato, por lo que dicha certificación puede ser considerada como liquidación conforme a lo dispuesto en la cláusula 14.2 del pliego de condiciones jurídico-administrativas generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

En el expediente consta el informe técnico previo a la devolución de la garantía definitiva, emitido por la dirección facultativa de las obras con fecha 26 de mayo de 2022, acreditativo de que las prestaciones objeto del contrato se mantienen en las condiciones debidas, especialmente las técnicas, de conformidad con el contrato correspondiente, salvo vicio oculto.

Obra en el expediente informe del Servicio de Contratación y deben constar también en el expediente, antes de su aprobación,los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a devolución y cancelación de las garantías definitivas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 25 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Devolver a la mercantil **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SANXENXO, S.L., con NIF: B36037877**, la garantía definitiva por importe de **10.729,46 €**, según carta de pago número **referencia 008800010853** de fecha **16 de junio de 2020**, depositada para responder de la buena ejecución del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CENTROS ESCOLARES EN CIUDAD DE ALICANTE. FASE 1. LOTE 3: LOS SIGUIENTES COLEGIOS: CEIP ALBUFERETA, CEIP LA CONDOMINA, CEIP COSTA BLANCA, CEIP EL FARO, CEIP MEDITERRÁNEO, CEPA GINER DE LOS RÍOS, CEIP CAMPOAMOR, CEIP CARLOS ARNICHES, CEIP MANJÓN CERVANTES Y CEIP NOU D'OCTUBRE.".**

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

11. ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N.º 2 Y 5 DE LA "CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE DIECIOCHO (18) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASETAS) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BENALÚA". Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Expte 07/22.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.-** Aceptar el acuerdo de la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022, como motivación del expediente.*

***Segundo.-** Declarar desiertos los lotes n.º 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13*

***Tercero.-** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 26 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

***Lote 2*: 9 (puesto).**

Orden	*Licitador*
Único	*D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA*

***Lote 5*: 1 (caseta).**

Orden	*Licitador*
Único	*D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE*

Cuarto.- *Requerir al licitador clasificado en primer lugar de cada lote para que, dentro del* ***plazo de diez (10) días hábiles****, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

***Lote 2*: 9 (puesto).**

- *Constitución de garantía definitiva por importe de 50 €.*
- *Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.*

  De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

***Lote 5*: 1 (caseta).**

- *Constitución de garantía definitiva por importe de 46,25 €.*
- *Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.*

  De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Quinto.- *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 27 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Se constata por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 1 de junio de 2022 que los licitadores acreditados en primer lugar han acreditado debidamente su capacidad para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de las garantías definitivas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que los mismos han acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por la Técnica Superior del Departamento de Mercados, Dª. Carolina Montoya Fernández, de fecha 30 de mayo de 2022.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación de los contratos.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación de los siguientes contratos:

- **Lote 2 (puesto 9)**, a favor de **D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA**, con N.I.F. nº **73990020-D**.
- **Lote 5 (caseta 1)**, a favor de **D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE**, con N.I.F. nº **51654967-A**.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el acuerdo de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 1 de junio de 2022, y el informe técnico emitido por la Técnica Superior del Departamento de Mercados, Dª. Carolina Montoya Fernández, de fecha 30 de mayo de 2022, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

Segundo.- Adjudicar el **LOTE N.º 2** (puesto n.º 9) del contrato relativo a la **"CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE DIECIOCHO (18) UNIDADES**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 28 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

COMERCIALES (PUESTOS Y CASETAS) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BENALÚA" a favor de **D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA**, con N.I.F. nº **73990020-D,** de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo hasta el día 15 de febrero de 2041.

El canon total a abonar por el adjudicatario, correspondiente a la totalidad de duración del contrato asciende a la cantidad de **MIL EUROS (1.000,00€)**. El canon resultante de la adjudicación se ingresará en las arcas municipales, en las cuatro primeras anualidades de la concesión, debiéndose realizar el ingreso de la primera anualidad a la firma del contrato.

Tercero.- Adjudicar el **LOTE N.º 5** (Caseta 1) del contrato relativo a la **"CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE DIECIOCHO (18) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASETAS) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BENALÚA"** a favor de **D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE**, con N.I.F. nº **51654967-A** de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo hasta el día 15 de febrero de 2041.

El canon total a abonar por el adjudicatario, correspondiente a la totalidad de duración del contrato asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925,00€)**. El canon resultante de la adjudicación se ingresará en las arcas municipales, en las cuatro primeras anualidades de la concesión, debiéndose realizar el ingreso de la primera anualidad a la firma del contrato.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al servicio de Economía y Hacienda, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 29 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

12. CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACERAS, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE". APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. EXPTE 42/20.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, acordó adjudicar el contrato de las obras de referencia, con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogables, mediante una prórroga de 1 año, a favor de la unión temporal de empresas denominada **"ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L." y "API MOVILIDAD, S.A.", UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, abreviadamente **"UTE ABALA-API ALICANTE"**, con N.I.F. n.º U02937928, por la cantidad de 3.440.536,88 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 722.512,75 €, que hacen un total de 4.163.049,63 €, IVA incluido, para los 4 años de duración inicial del contrato, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor relación calidad-precio, aceptando las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

- Aceptación Mejora 1. Urbanización espacios públicos. Reflejada en el Anejo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, valorada sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA), en la cantidad de ciento treinta y un mil doscientos veintinueve euros con sesenta céntimos (131.229,60 euros anuales).

- Aceptación Mejora 2. Laboratorio de proyectos. Reflejada en el Anejo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, valorada sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA), en la cantidad de sesenta y un nueve mil setecientos treinta euros con treinta y nueve céntimos (69.730,39 euros anuales)".

El referido contrato se formalizó en documento administrativo el pasado 27 de mayo de 2021.

Obra en el expediente el acta de comprobación de replanteo suscrita por el Responsable del contrato y Director facultativo de la obra, D. Fidel R. Ortega Climent; el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Edison Pérez Martínez, y por la representación de la empresa adjudicataria, con fecha 25 de junio de 2021.

Se trata de un contrato mixto de servicios, por ser una prestación continuada en el tiempo, pero cuyo objeto de prestación y trabajos a realizar son obras propiamente dichas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 30 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Desde el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, se remite al Servicio de Contratación la siguiente documentación:

- Informe del Responsable del contrato y Director Facultativo, de fecha 07 de abril de 2022, justificando y solicitando la aprobación de dieciocho (18) precios contradictorios del contrato de referencia.

- Acta de precios contradictorios, suscrita por el Director Facultativo de la obra y por el contratista, de fecha 06 de abril de 2022.

En relación al asunto arriba indicado, el Técnico y Director Facultativo de las obras informa lo siguiente:

"Durante la ejecución de los trabajos recogidos en el pliego ***Prescripciones Técnicas Particulares por el que se ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Aceras, Plazas y Espacios Públicos en el término municipal de Alicante****, se han detectado unidades de obras no definidas y reflejadas en el pliego original y que son necesarias su ejecución para llevar a buen fin las obras objeto del pliego. Las nuevas unidades de obras aparecen motivadas por nuevos materiales empleados en las obras que ha efectuado el Ayuntamiento de Alicante en los últimos años desde la licitación del pliego. Esta casuística queda reflejada en el artículado 1.6.2.1.4. - Por nuevos materiales empleados, del pliego de P.T.P.*

(…) Por tanto se propone al órgano de contratación competente, la aprobación de los precios contradictorios que se adjuntan, los cuales se ha tenido en consideración, lo dispuesto en el artículo 242, de la Ley de Contratos del Sector Público, que ***no suponen un incremento del precio global del contrato.*** *Los nuevos precios, no afectan las condiciones esenciales del contrato, y han quedado reflejados su inclusión, en el acta de precios contradictorios y en la descomposición de los precios unitarios, que se adjuntan al presente informe.(...)".*

Con fecha 04 de mayo de 2022, el Responsable del contrato y Director facultativo de la obra, emite un Informe complementario al anterior en el que indica que:

"Los precios contradictorios cumplen con lo siguiente:

Primero.- Son precios contradictorios sobre unidades de obras previstas inicialmente, y definidas y reflejadas en el PPT previsto en el proyecto, pero que por modificación de materiales empleados en las obras que ha efectuado el Ayuntamiento de Alicante en los últimos años desde la licitación del pliego, resultan necesarios.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 31 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Esta posibilidad está prevista en el articulado 1.6.2.1.4. - Por nuevos materiales empleados, del pliego de P.T.P. "(…) Dada la duración del presente contrato, cuatro (4) años, si durante la vigencia de este se introdujesen en los detalles constructivos de normalización de obras de urbanización de este Excmo. Ayuntamiento de Alicante nuevos materiales, estos podrán incorporarse al cuadro de precios del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Aceras, Plazas y Espacios Públicos, afectados de la baja del adjudicatario. (...)".

Segundo.- Da cumplimiento al artículo 242, de la Ley de Contratos del Sector Público, al no tener consideración de modificaciones por cumplir con:

- *Las mediciones no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones de llegar a producirse será recogido en la certificación final de la obra.*

- *No suponen un incremento del precio global del contrato ni afectan a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento dfel presupuesto primitivo del mismo."*

La firma del representante de la contrata en el acta de los precios contradictorios equivale al cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en los artículos 191 de lal LCSP y 102 del RGLCAP y a la conformidad inicial a los precios contradictorios propuestos.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 242 de la LCSP y en los artículos 97, 102 y 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), sobre modificación de los contratos, resolución de incidencias y precios de las unidades de obra no presentes en el contrato.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de la LCSP y 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre interpretación y modificación de los contratos administrativos.

La aprobación de los precios contradictorios propuestos no supone modificación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 242, i i) de la LCSP.

Debe constar en el expediente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 32 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuento antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar los informes elaborados por el Director Facultativo de las obras, D. Fidel R. Ortega Climent, de fechas 7 de abril de 2022 y 4 de mayo de 2022 y el acta de precios contradictorios suscrita por la dirección facultativa y el contratista, como motivación del expediente.

Segundo.- Aprobar los precios contradictorios que figuran en el Acta de fecha 6 de abril de 2022, del contrato relativo al **"Servicio de mantenimiento de aceras, plazas y espacios públicos en el término municipal de Alicante"**, detallados a continuación:

PC01.- Suministro y colocación de Acero S 275, Incluso fabricación, transporte, medios de carga y colocación, montaje y soldaduras a placas existente, incluso limpieza de óxidos y cascarilla con granalla, totalmente terminado y colocado, **DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10,74 €).**

PC02.- Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón modelo C 5 de dimensiones 12/15x25x50 cm, sobre lecho de HM-20 N/mm2/P/20/I, de dimensiones 30x20 cm, rejuntado con mortero de cemento M-5, incluso p.p. de remate con el pavimento, eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud, **DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18,98 €).**

PC03.- Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón modelo C 5 de dimensiones 12/15x25x100 cm, sobre lecho de HM-20 N/mm2/P/20/I, de dimensiones 30x20 cm, rejuntado con mortero de cemento M-5, incluso p.p. de remate con el pavimento, eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud, **DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (18,35 €).**

PC04.- Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón modelo C 5 VADO de dimensiones 4/15x2x100 cm, sobre lecho de HM-20 N/mm2/P/20/I, de dimensiones 30x20 cm, rejuntado con mortero de cemento M-5, incluso p.p. de remate con el pavimento, eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud, **VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25,20 €).**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 33 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

PC05.- Suministro y colocación de solado con baldosa prefabricada bicapa de 40X20X8 cm., modelo Europa, tomadas con mortero de cemento M-5, incluso rejuntado con lechada de cemento, incluso eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud, **TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33,98 €).**

PC06.- Retirada de aplacado de piedra de fachada o muro exterior de piedra natural, caliza, granito, etc., en altura mayor a 4metros de altura, desmontando por hiladas alternas para mantener parte del aplacado y hacer reposición parcial del paramento y con utilización del material retirado, incluyendo p.p de andamio y montaje y desmontaje por personal especializado en ello y/o plataforma elevadora. Totalmente acabado, **CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (198,75 €)**

PC07.- Suministro e instalación de puerta de paso de vehículos y/o peatones en vallado de malla de simple torsión, de medidas 4,00 metros y altura variable en función de la altura del vallado. De 2 hojas abatibles fabricada con malla reforzada. Totalmente instalada, **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (592,50).**

PC08.- Suministro e instalación de barandilla en acero inoxidable 316 para ambiente marino, todo ello realizado en tubo de 50 mm y doble pasamanos, adecuado a normativa de accesibilidad, incluyendo p.p de soldadura, cortes y anclaje al pavimento existente, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud. Totalmente montada y rematada, **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (236,44 €).**

PC09.- Suministro e instalación de barandilla en acero galvanizado o acero pintado en color a elegir por la DF, todo ello realizado en tubo de 50mm y doble pasamanos, adecuado a normativa de accesibilidad, incluyendo p.p de soldadura, cortes y anclaje al pavimento existente, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud. Totalmente montada y rematada, **CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (168,19 €).**

PC10.- Suministro y colocación de cobertura de chapa miniondas o grecaca de acero galvanizado, de 0,6 mm de espesor, colocada con un solape de la chapa superior de 150 mm y un solape lateral de un trapecio y fijada mecánicamente sobre entramado ligero metálico existente, totalmente montado incluyendo elementos de sujeción entre la chapa y los rastreles, incluyendo grúas auxiliares y elementos de seguridad necesarios, además de corte, limpieza, preparación, replanteo y colocación, totalmente terminada, **CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (57,94 €).**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 34 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

PC11.- Suministro y colocación de canal de acero prelacado en blanco, espesor 0,6 mm, de anchos variables, incluyendo replanteos in situ, color blanco con topes y embocaduras y desarrollo max. variable hasta 850 mm, para recogida de agua de cubierta, con formación de bajante de 160 mm, desarrollos necesarios según situación de pared y estructura totalmente terminado, incluyendo pieza doblada y plegada tipo Z, de desarrollo máximo 150 mm, para escurrimiento de pared a canal de cubierta, incluso replanteos, solapes, sellados y medios auxiliares y elementos de seguridad necesarios, totalmente terminado y colocado, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (154,85 €).**

PC12.- Perfil metálico de acero galvanizado de 150 mm de altura y 8,0 mm de espesor para confinamiento lateral de alcorque, con pernos de red corridos cada 70cm aproximadamente, para delimitar espacios y separar materiales de pavimentación, de medidas y geometría variable adaptado in situ a los arboles y raíces de cada alcorque, incluyendo los cortes, formas y adaptaciones necesarias para mantener las raíces en su estado natural sin eliminación ni cortes de las mismas, incluso p.p. de remate con el pavimento, encofrado para delimitación de alcorque, eliminación de restos, limpieza, medios auxiliares, equipos de corte manual y mecánicos y medidas de seguridad y salud. Totalmente colocado, **CIEN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (100,30 €).**

PC13.- Suministro y colocación de cubrealcorque, para protección de alcorque de dimensión 1 m x 0.8 m, realizado con entramado de rejilla de tramex de pletinas varilla galvanizada en caliente, formado por pletina portante de 30 mm x 2 mm y varilla 5 mm, apoyado sobre marco de angular 35x4 mm con garras para recibir al pavimento y agujero central para alojar el arbolado existente de 300 mm aproximadamente, totalmente apoyado en tierra vegetal o gravas existentes, incluso cortes de cuadriculas existentes para alojamiento de arbolado, rematando los cortes con pintura spray galvanizado, y un punto de soldadura a pletina de contención de alcorque, rematado también con pintura spray protección galvanizado, totalmente terminado, **QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (563,62 €).**

PC14.- Suministro y colocación de cubrealcorque, para protección de alcorque de dimensión 1 m x 1.20 m, realizado con entramado de rejilla de tramex de pletinas varilla galvanizada en caliente, formado por pletina portante de 30 mm x 2 mm y varilla 5 mm, apoyado sobre marco de angular 35x4 mm con garras para recibir al pavimento y agujero central para alojar el arbolado existente de 300 mm aproximadamente, totalmente apoyado en tierra vegetal o gravas existentes, incluso cortes de cuadriculas existentes para alojamiento de arbolado, rematándolos cortes con pintura spray galvanizado, y un punto de

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 35 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

soldadura a pletina de contención de alcorque, rematado también con pintura spray protección galvanizado, totalmente terminado, **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (677,25 €).**

PC15.- Suministro y colocación de cubrealcorque, para protección de alcorque de dimensión 1.20 m x 1.40 m, realizado con entramado de rejilla de tramex de pletinas varilla galvanizada en caliente, formado por pletina portante de 30 mm x 2 mm y varilla 5 mm, apoyado sobre marco de angular 35x4 mm con garras para recibir al pavimento y agujero central para alojar el arbolado existente de 300 mm aproximadamente totalmente apoyado en tierra vegetal o gravas existentes, incluso cortes de cuadriculas existentes para alojamiento de arbolado, rematando los cortes con pintura spray galvanizado, y un punto de soldadura a pletina de contención de alcorque, rematado también con pintura spray protección galvanizado, totalmente terminado, **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (848,35 €).**

PC16.- Pulido antideslizante en pavimento de aceras consistente en los siguientes trabajos: desbastado del pavimento eliminando los cantos que puedan existir entre las piezas para que no se rompan en los siguientes procesos. reparación de las zonas en mal estado, agujeros, grietas, etc. Abujardado fino de mármol antideslizante y aplicación de dos capas de silicato de litio Pentralsil 244+ endureciendo el mármol y evitando que se ensucie rápidamente y facilitando la limpieza, **QUINCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15,99 €).**

PC17.- Formación de solera de hormigón en masa HM-20/B/12/I con tratamiento fratasado, posterior abujardado y terminación con resina para endurecimiento de la superficie, de espesor 10 cm, incluso p/p de preparación de la superficie de apoyo, extendido y vibrado del hormigón, eliminación de restos, limpieza, y medidas de seguridad y salud, **TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37,56 €).**

PC18.- Formación de solera de hormigón en masa HM-20/B/12/I y 10 kg/m3 con aditivo de color albero u otro color a elegir por la DF con tratamiento fratasado, posterior abujardado y terminación con resina para endurecimiento de la superficie, de espesor 10 cm, incluso p/p de preparación de la superficie de apoyo, extendido y vibrado del hormigón, eliminación de restos, limpieza, y medidas de seguridad y salud, **CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (43,53 €).**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 36 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
1	PC 01	KG	KG Suministro y colocación de Acero S 275, incluso fabricación, transporte, medios de carga y colocación, montaje y soldaduras a placas existente, incluso limpieza de óxidos y cascarilla con granalla, totalmente terminado y colocado.			
	MOOFSOD	0,070 Hr	Oficial soldador		35,20	2,46
	MOOA12a	0,070 Hr	Ayudante		15,00	1,05
	PEAP10a	1,130 Kg	Perfil est A-42 valor medio		2,50	2,83
	UN-TRATMPIN	1,000 kg	Tratamiento granalla y tram Sa 2 1/2 ISo 8501-1 50 mic		0,82	0,82
	MAQCAGR	0,040 hr	Camión grúa		45,00	1,80
	UN-MAQEQSOLD	0,030 hr	Equipo soldadura		35,55	1,07
	%0200	2,000 %	Medios auxiliares		10,00	0,20
	%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)		10,20	0,51
		0,000 %	Costes indirectos		10,74	0,00
				Total por KG .....:		10,74
			Son DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por KG.			
2	PC 02	ML	Ml Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón modelo C 5 de dimensiones 12/15x25x50 cm, sobre lecho de HM-20 N/mm2/P/20/I, de dimensiones 30x20 cm, rejuntado con mortero de cemento M-5, incluso p.p. de remate con el pavimento, eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud.			
	MOOA.8a	0,225 Hr	Oficial		16,47	3,71
	MOOA12a	0,225 Hr	Ayudante		15,00	3,38
	P05A006	0,060 M3	HM-20/P/20/I		60,00	3,60
	UN-MATC5BC	2,050 ud	Bordillo pref horm C5 12 / 15 x 25 x 50		2,90	5,95
	mtmcm5	0,012 m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5		90,00	1,08
	%0200	2,000 %	Medios auxiliares		17,70	0,35
	%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)		18,10	0,91
		0,000 %	Costes indirectos		18,98	0,00

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 37 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción		Total
			Total por ML .....:		18,98
			Son DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS por ML.		
3	PC 03	ML	Ml Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón modelo C 5 de dimensiones 12/15x25x100 cm, sobre lecho de HM-20 N/mm2/P/20/I, de dimensiones 30x20 cm, rejuntado con mortero de cemento M-5, incluso p.p. de remate con el pavimento, eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud.		
	MOOA.8a	0,225 Hr	Oficial	16,47	3,71
	MOOA12a	0,225 Hr	Ayudante	15,00	3,38
	P05A006	0,060 M3	HM-20/P/20/I	60,00	3,60
	UN-MATC5BCBIS	1,050 UD	Bordillo pref horm C5 12 / 15 x 25 x 100	5,10	5,36
	mtmcm5	0,012 m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5	90,00	1,08
	%0200	2,000 %	Medios auxiliares	17,10	0,34
	%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	17,50	0,88
		0,000 %	Costes indirectos	18,35	0,00
			Total por ML .....:		18,35
			Son DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS por ML.		
4	PC 04	ML	Ml Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón modelo C 5 VADO de dimensiones 4/15x2x100 cm, sobre lecho de HM-20 N/mm2/P/20/I, de dimensiones 30x20 cm, rejuntado con mortero de cemento M-5, incluso p.p. de remate con el pavimento, eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud.		
	MOOA.8a	0,225 Hr	Oficial	16,47	3,71
	MOOA12a	0,225 Hr	Ayudante	15,00	3,38
	P05A006	0,060 M3	HM-20/P/20/I	60,00	3,60
	UN-MATC5BCVAD	1,050 UD	Bordillo pref horm C5 4 / 15 x 2 x 100	11,20	11,76
	mtmcm5	0,012 m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5	90,00	1,08

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 38 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	23,50	0,47
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	24,00	1,20
			0,000 %	Costes indirectos	25,20	0,00
					Total por ML .....:	25,20

Son VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS por ML.

5	PC 05	M2	m2 Suministro y colocación de solado con baldosa prefabricada bicapa de 40X20X8 cm., modelo Europa, tomadas con mortero de cemento M-5, incluso rejuntado con lechada de cemento, incluso eliminación de restos, limpieza y medidas de seguridad y salud.			
	MOOA.8a		0,450 Hr	Oficial	16,47	7,41
	MOOA12a		0,450 Hr	Ayudante	15,00	6,75
	UN-BATIRC		1,060 ud	Baldosa pref hormigón 40x20x8 dc modelo Europa	12,44	13,19
	mtmcm5		0,040 m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5	90,00	3,60
	mtlcem		0,006 m³	Lechada colorante cemento	130,00	0,78
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	31,70	0,63
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	32,40	1,62
			0,000 %	Costes indirectos	33,98	0,00
					Total por M2 .....:	33,98

Son TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS por M2.

6	PC 06	M2	m2 Retirada de aplacado de piedra de fachada o muro exterior de piedra natural, caliza, granito, etc., en altura mayor a 4metros de altura, desmontando por hiladas alternas para mantener parte del aplacado y hacer reposición parcial del paramento y con utilización del material retirado, incluyendo p.p de andamio y montaje y desmontaje por personal especializado en ello y/o plataforma elevadora. Totalmente acabado.			
	MOOA.8a		1,750 Hr	Oficial	16,47	28,82
	MOOA12a		1,750 Hr	Ayudante	15,00	26,25
	ANDAMIO		0,800 día	Alquiler andamio europeo, incluido montaje, desmontaje, oca,...	135,00	108,00

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 39 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
	MAQCAGR		0,500 hr	Camión grúa	45,00	22,50
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	185,60	3,71
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	189,30	9,47
			0,000 %	Costes indirectos	198,75	0,00
					Total por m2 .....:	198,75
			Son CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS por m2.			
7	PC 07	Ud	Suministro e instalación de puerta de paso de vehículos y/o peatones en vallado de malla de simple torsión, de medidas 4,00 metros y altura variable en función de la altura del vallado. De 2 hojas abatibles fabricada con malla reforzada. Totalmente instalada.			
	MOOA.8a		1,600 Hr	Oficial	16,47	26,35
	MOOA12a		1,600 Hr	Ayudante	15,00	24,00
	mtvst01aREF		1,100 ud	Puerta de malla simple torsión reforzada 4,00x2,00m	457,15	502,87
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	553,20	11,06
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	564,30	28,22
			0,000 %	Costes indirectos	592,50	0,00
					Total por ud .....:	592,50
			Son QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por ud.			
8	PC 08	Ml	Suministro e instalación de barandilla en acero inoxidable 316 para ambiente marino, todo ello realizado en tubo de 50 mm y doble pasamanos, adecuado a normativa de accesibilidad, incluyendo p.p de soldadura, cortes y anclaje al pavimento existente, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud. Totalmente montada y rematada.			
	MOOFSOD		0,850 Hr	Oficial soldador	35,20	29,92
	MOOA12a		0,850 Hr	Ayudante	15,00	12,75
	SUMINOX316		1,060 ml	Tubo acero 50mm inox 316 en barandilla	139,50	147,87
	UN-MAQEQSOLD		0,850 hr	Equipo soldadura	35,55	30,22
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	220,80	4,42

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 40 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	225,20	11,26
			0,000 %	Costes indirectos	236,44	0,00
					Total por ml .....:	236,44
			Son DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por ml.			
9	PC 09	Ml	ml Suministro e instalación de barandilla en acero galvanizado o acero pintado en color a elegir por la DF, todo ello realizado en tubo de 50 mm y doble pasamanos, adecuado a normativa de accesibilidad, incluyendo p.p de soldadura, cortes y anclaje al pavimento existente, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud. Totalmente montada y rematada.			
	MOOFSOD		0,750 Hr	Oficial soldador	35,20	26,40
	MOOA12a		0,750 Hr	Ayudante	15,00	11,25
	SUMGALVZ		1,050 ml	Tubo 50mm acero galvanizado o pintado barandilla	90,00	94,50
	UN-MAQEQSOLD		0,700 hr	Equipo soldadura	35,55	24,89
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	157,00	3,14
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	160,20	8,01
			0,000 %	Costes indirectos	168,19	0,00
					Total por ml .....:	168,19
			Son CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS por ml.			
10	PC 10	M2	m2 Suministro y colocación de cobertura de chapa miniondas o grecaca de acero galvanizado, de 0,6 mm de espesor, colocada con un solape de la chapa superior de 150 mm y un solape lateral de un trapecio y fijada mecánicamente sobre entramado ligero metálico existente, totalmente montado incluyendo elementos de sujeción entre la chapa y los rastreles, incluyendo grúas auxiliares y elementos de seguridad necesarios, además de corte, limpieza, preparación, replanteo y colocación, totalmente terminada.			
	MOOFSOD		0,200 Hr	Oficial soldador	35,20	7,04
	MOOA12a		0,300 Hr	Ayudante	15,00	4,50

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 41 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
	UN-CH GALV	1,150 m2	Chapa de acero galvanizada prelacada 0,6 mm	28,25		32,49
	MAQCAGR	0,200 hr	Camión grúa	45,00		9,00
	UN-MAQEQSOLD	0,030 hr	Equipo soldadura	35,55		1,07
	%0200	2,000 %	Medios auxiliares	54,10		1,08
	%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	55,20		2,76
		0,000 %	Costes indirectos	57,94		0,00
				Total por M2 .....:		57,94

Son CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por M2.

11	PC 11	Ml	ml de Suministro y colocación de canal de acero prelacado en blanco, espesor 0,6 mm, de anchos variables, incluyendo replanteos in situ, color blanco con topes y embocaduras y desarrollo max. variable hasta 850 mm, para recogida de agua de cubierta, con formación de bajante de 160 mm, desarrollos necesarios según situación de pared y estructura totalmente terminado, incluyendo pieza doblada y plegada tipo Z, de desarrollo máximo 150 mm, para escurrimiento de pared a canal de cubierta, incluso replanteos, solapes, sellados y medios auxiliares y elementos de seguridad necesarios, totalmente terminado y colocado.			
	MOOFSOD	0,800 Hr	Oficial soldador	35,20		28,16
	MOOA12a	0,600 Hr	Ayudante	15,00		9,00
	UN-CANALYZ	1,200 ml	Canal prelacado plegado variable con Z vierteaguas	75,50		90,60
	MAQCAGR	0,350 hr	Camión grúa	45,00		15,75
	UN-MAQEQSOLD	0,030 hr	Equipo soldadura	35,55		1,07
	%0200	2,000 %	Medios auxiliares	144,60		2,89
	%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	147,50		7,38
		0,000 %	Costes indirectos	154,85		0,00
				Total por ml .....:		154,85

Son CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS por ml.

12	PC 12	Ml	ml Perfil metálico de acero galvanizado de 150 mm de altura y 8,0 mm de espesor para confinamiento lateral de alcorque, con pernos de			

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 42 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción		Total
			red corridos cada 70cm aproximadamente, para delimitar espacios y separar materiales de pavimentación, de medidas y geometría variable adaptado in situ a los arboles y raíces de cada alcorque, incluyendo los cortes, formas y adaptaciones necesarias para mantener las raíces en su estado natural sin eliminación ni cortes de las mismas, incluso p.p. de remate con el pavimento, encofrado para delimitación de alcorque, eliminación de restos, limpieza, medios auxiliares, equipos de corte manual y mecánicos y medidas de seguridad y salud. Totalmente colocado.		
	MOOFSOD	0,450 Hr	Oficial soldador	35,20	15,84
	MOOA.8a	0,300 Hr	Oficial	16,47	4,94
	MOOA12a	0,300 Hr	Ayudante	15,00	4,50
	P05A006	0,050 M3	HM-20/P/20/I	60,00	3,00
	UN-MAQEQSOLD	0,450 hr	Equipo soldadura	35,55	16,00
	UN-PLET100.8	1,080 ml	Confinamiento mediante plan acero galvaniz cortado insitu 100- 8	44,25	47,79
	MAQCAGR	0,035 hr	Camión grúa	45,00	1,58
	%0200	2,000 %	Medios auxiliares	93,70	1,87
	%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	95,50	4,78
		0,000 %	Costes indirectos	100,30	0,00
				Total por ml .....:	100,30

Son CIEN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS por ml.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 43 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción	Total
13	PC 13	Ud	Ud Suministro y colocación de cubrealcorque, para protección de alcorque de dimensión 1 m x 0.8 m, realizado con entramado de rejilla de tramex de pletinas varilla galvanizada en caliente, formado por pletina portante de 30 mm x 2 mm y varilla 5 mm, apoyado sobre marco de angular 35x4 mm con garras para recibir al pavimento y agujero central para alojar el arbolado existente de 300 mm aproximadamente, totalmente apoyado en tierra vegetal o gravas existentes, incluso cortes de cuadriculas existentes para alojamiento de arbolado, rematándolos cortes con pintura spray galvanizado, y un punto de soldadura a pletina de contención de alcorque, rematado también con pintura spray protección galvanizado, totalmente terminado.	

MOOFSOD	1,500 Hr	Oficial soldador	35,20	52,80
MOOA12a	3,000 Hr	Ayudante	15,00	45,00
UN-MLLGV1-0.4	2,000 ud	Malla galvanizada rejilla tramex de 1*0.8mm	185,20	370,40
MAQCAGR	0,500 hr	Camión grúa	45,00	22,50
UN-MAQEQSOLD	1,000 hr	Equipo soldadura	35,55	35,55
%0200	2,000 %	Medios auxiliares	526,30	10,53
%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	536,80	26,84
	0,000 %	Costes indirectos	563,62	0,00
			Total por ud .....:	563,62

Son QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS por ud.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 44 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción	Total
14	PC 14	Ud	Ud Suministro y colocación de cubrealcorque, para protección de alcorque de dimensión 1 m x 1.20 m, realizado con entramado de rejilla de tramex de pletinas varilla galvanizada en caliente, formado por pletina portante de 30 mm x 2 mm y varilla 5mm, apoyado sobre marco de angular 35x4 mm con garras para recibir al pavimento y agujero central para alojar el arbolado existente de 300 mm aproximadamente, totalmente apoyado en tierra vegetal o gravas existentes, incluso cortes de cuadriculas existentes para alojamiento de arbolado, remantándo los cortes con pintura spray galvanizado, y un punto de soldadura a pletina de contención de al corque, rematado también con pintura spray protección galvanizado, totalmente terminado.	

MOOFSOD	1,500 Hr	Oficial soldador	35,20	52,80
MOOA12a	3,100 Hr	Ayudante	15,00	46,50
UN-MLLGV1.2-1	2,000 ud	Malla galvanizada rejilla tramex de 1*1.20	237,50	475,00
MAQCAGR	0,500 hr	Camión grúa	45,00	22,50
UN-MAQEQSOLD	1,000 hr	Equipo soldadura	35,55	35,55
%0200	2,000 %	Medios auxiliares	632,40	12,65
%CI	5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	645,00	32,25
	0,000 %	Costes indirectos	677,25	0,00
			Total por ud .....:	677,25

Son SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS por ud.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 45 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
15	PC 15	Ud	Ud Suministro y colocación de cubrealcorque, para protección de alcorque de dimension 1.20 m x 1.40 m, realizado con entramado de rejilla de tramex de pletinas varilla galvanizada en caliente, formado por pletina portante de 30 mm x 2 mm y varilla 5mm, apoyado sobre marco de angular 35x4 mm con garras para recibir al pavimento y agujero central para alojar el arbolado existente de 300 mm aproximadamente, totalmente apoyado en tierra vegetal o gravas existentes, incluso cortes de cuadriculas existentes para alojamiento de arbolado, rematándolos cortes con pintura spray galvanizado, y un punto de soldadura a pletina de contención de alcorque, rematado también con pintura spray protección galvanizado, totalmente terminado.			
	MOOFSOD		1,500 Hr	Oficial soldador	35,20	52,80
	MOOA12a		3,000 Hr	Ayudante	15,00	45,00
	UN-MLLGA14-12		2,000 ud	Malla galvanizada rejilla tramex de 1.4*1.2	318,13	636,26
	MAQCAGR		0,500 hr	Camión grúa	45,00	22,50
	UN-MAQEQSOLD		1,000 hr	Equipo soldadura	35,55	35,55
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	792,10	15,84
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	808,00	40,40
			0,000 %	Costes indirectos	848,35	0,00
					Total por ud .....:	848,35
			Son OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS por ud.			
16	PC 16	M2	M2 de Pulido antideslizante en pavimento de aceras consistente en los siguientes trabajos: desbastado de mármol eliminando los cantos que puedan existir entre las piezas para que no se rompan en los siguientes procesos. reparación de las zonas en mal estado, agujeros, grietas, etc. Abujardado fino de mármol antideslizante y aplicación de dos capas de silicato de litio Pentralsil 244+ endureciendo el mármol y evitando que se ensucie rápidamente y facilitando la limpieza.			
	MOOA.8a		0,100 Hr	Oficial	16,47	1,65

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 46 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
	MOOA12a		0,100 Hr	Ayudante	15,00	1,50
	DESBAST		1,000 m2	Desbastado	3,45	3,45
	ABUJARDF		1,000 m2	Abujardado fino de mármol	5,10	5,10
	SILICAT		1,000 m2	Silicato de litio	3,23	3,23
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	14,90	0,30
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	15,20	0,76
			0,000 %	Costes indirectos	15,99	0,00
					Total por m2 .....:	15,99
			Son QUINCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por m2.			
17	PC 17	M2	Formación de solera de hormigón en masa HM-20/B/12/I con tratamiento fratasado, posterior abujardado y terminación con resina para endurecimiento de la superficie, de espesor 10cm, incluso p/p de preparación de la superficie de apoyo, extendido y vibrado del hormigón, eliminación de restos, limpieza, y medidas de seguridad y salud.			
	MOOA.8a		0,600 Hr	Oficial	16,47	9,88
	MOOA12a		0,600 Hr	Ayudante	15,00	9,00
	HORMIG12		0,100 M3	HM-20/B/12 I COLOR HORMIGON	76,80	7,68
	maqfrata		0,550 hh	Fratasadora mecánica de hormigón.	4,20	2,31
	ABUJARD		0,700 hh	Maquina abujardar hormigón	7,50	5,25
	matreim		0,250 kg	Resina impermeabilizante, aplicada para el curado y sellado de p	3,80	0,95
	%0200		2,000 %	Medios auxiliares	35,10	0,70
	%CI		5,000 %	Costes indirectos..(s/total)	35,80	1,79
			0,000 %	Costes indirectos	37,56	0,00
					Total por m2 .....:	37,56
			Son TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS por m2.			
18	PC 18	M2	Formación de solera de hormigón en masa HM-20/B/12/I y 10 kg/m3 con aditivo de color albero u otro color a decidir por la DF, espesor de 10 cm, con tratamiento fratasado, posterior abujardado y terminación con resina para endurecimiento de la superficie, de espesor 10 cm, incluso p/p de preparación de la superficie de apoyo,			

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 47 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Num.	Código	Ud	Descripción			Total
			extendido y vibrado del hormigón, eliminación de restos, limpieza, y medidas de seguridad y salud.			
	MOOA.8a	0,600	Hr	Oficial	16,47	9,88
	MOOA12a	0,600	Hr	Ayudante	15,00	9,00
	HOMIG12ALB	0,100	m3	HM-20/B/12 I COLOR ALBERO 10KG/M3	130,60	13,06
	maqfrata	0,550	hh	Fratasadora mecánica de hormigón.	4,20	2,31
	ABUJARD	0,700	hh	Maquina abujardar hormigón	7,50	5,25
	matreim	0,300	kg	Resina impermeabilizante, aplicada para el curado y sellado de p	3,80	1,14
	%0200	2,000	%	Medios auxiliares	40,60	0,81
	%CI	5,000	%	Costes indirectos..(s/total)	41,50	2,08
		0,000	%	Costes indirectos	43,53	0,00
				Total por M2 .....:		43,53

Son CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS por M2.

Tercero.- Los precios contradictorios aprobados quedan incorporados al proyecto a efecto del libramiento de certificaciones de obra ejecutada.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y comunicárselo al órgano gestor, a la dirección facultativa y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

ÁMBITO 3. TERRITORIO

Urbanismo

13. APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARCIAL DEL EDIFICIO EDUCATIVO IES "VIRGEN DEL REMEDIO".

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 48 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El presente proyecto viene motivo a raíz del Informe Técnico suscrito en octubre de 2021 aportado por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, en el que se ponía de manifiesto una serie de patologías detectadas en uno de los edificios de ampliación del Centro educativo Municipal IES "Virgen del Remedio", ubicado en la Av./ Baronía de Polop, 8.

Con el objetivo de resolver dichas patologías, se redacta el "PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARCIAL DEL EDIFICIO EDUCATIVO IES "VIRGEN DEL REMEDIO", para poder llevar a cabo la inspección, el diagnóstico de las causas de los daños manifestados en partes del edificio, y la definición del proceso de reparación.

Para ello se contemplan las siguientes actuaciones principales:

- Reparación de la junta perimetral.
- Consolidación del terreno por debajo de la cota de solera.
- Pulido del terrazo y colocación de nuevo pavimento cerámico en aseos.
- Demolición de tabiques que han sufrido pandeo y reparación de grietas y fisuras.
- Levantamiento de tabiquería nueva.
- Revisión de instalación de fontanería: Establecer un plan de mantenimiento anual que implique la comprobación de niveles de los depósitos para evitar futuros daños por la aparición de nuevas fugas.

La realización de las obras descritas en este proyecto no representa modificación alguna en la geometría del edificio en cuanto a forma y dimensiones, así como no se modifica el volumen del inmueble, ni tampoco sufren modificación alguna las superficies útiles y construidas.

Se pretende por tanto, que todos los aspectos relativos al presente proyecto de reparación, tanto técnicos como formales, estén condicionados por la necesidad de un edificio sencillo y económico.

Dada la naturaleza del presente proyecto, la redacción del mismo se hace conforme a la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de accesibilidad y supresión de barraras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, así como al Decreto 39/2004, de 5 de marzo, por el cual se desarrolla la mencionada Ley 1/1998.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 49 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Se encarga la redacción del proyecto a D. Antonio Pérez Serrano, Arquitecto Superior colegiado n.º7388. El proyecto ha sido redactado en mayo de 2022.

El presupuesto del proyecto asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (96.640,01 €)**, IVA incluido, y su plazo de realización se estima en un mes y medio (1,5 meses).

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	67.115,78 €
13% GASTOS INDUSTRIALES	8.725,05 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	4.026,95 €
TOTAL PEM+GI+BI	79.867,78 €
21% IVA	16.772,23 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	96.640,01 €

En relación con el informe de la Oficina de Supervisión previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no es preceptivo para la aprobación del presente proyecto por el órgano de contratación, dado que el presupuesto base de licitación es inferior a 500.000€ IVA incluido.

Consta en el expediente memoria justificativa para la aprobación del proyecto, suscrita por el Jefe de Servicio de Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, así como informe de la no necesariedad de la supervisión del proyecto.

El trámite de aprobación del proyecto de obras es preceptivo y previo a la iniciación del expediente de contratación, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras, previstas en el artículo 231,1 y siguientes de la LCSP. Así mismo, la aprobación del proyecto de obras es previa al informe de replanteo exigido en el artículo 236 de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 4, LCSP.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar el proyecto de obras titulado **"PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 50 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

MANTENIMIENTO PARCIAL DEL EDIFICIO EDUCATIVO IES "VIRGEN DEL REMEDIO", redactado por D. Antonio Pérez Serrano, Arquitecto Superior colegiado n.º7388, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (96.640,01 €)**, IVA incluido, e integrado por los siguientes documentos:

- MEMORIA Y ANEJOS.
- PLANOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Segundo. Comunicar la presente resolución a la Jefa de Servicio de Estudios y Proyectos y Viario y a los Técnicos Municipales.

14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BASES QUE HAN DE REGIR LA "CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO EDILICIO EN LA ISLA DE TABARCA Y LOS NÚCLEOS HISTÓRICOS DE ALICANTE: BARRIO DE SAN ANTÓN, BARRIO RAVAL ROIG, SANTA FAZ CASERÍO Y ENTORNO Y VILLAFRANQUEZA, MEDIANTE EL PINTADO Y MEJORA DEL TRATAMIENTO DE SUS FACHADAS" (EXPEDIENTE N.º CIIN2022000040).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante continua en la consecución del propósito iniciado en el año 2021 encaminado a favorecer el estado de conservación del patrimonio edilicio de la Ciudad de Alicante por razones relativas al aprecio del patrimonio cultural y desarrollo urbanístico, mediante el otorgamiento de subvenciones.

En el ejercicio 2022 se amplia el ámbito territorial para las edificaciones situadas en los núcleos urbanos históricos de la ciudad como, el barrio de San Antón, el barrio Raval Roig-Virgen del Socorro, la Santa Faz caserío y Villafranqueza, además de la Isla de Tabarca.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2022, para las zonas urbanas comprendidas dentro del ámbito citado, con una asignación, en la aplicación presupuestaría número 31-151-48921, denominada SUBV. PINTURA FACHADAS ISLA DE TABARCA Y NÚCLEOS HISTÓRICOS, en la que se dispone de la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, (7.374,00€), que se aplicará a los casos presentados en el año 2022 que cumplan todos y cada uno de los

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 51 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

requisitos contemplados en sus bases de convocatoria, hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

Normativa aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la misma.

La ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de su desarrollo.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de los solicitantes de ayudas para la pintura de fachadas de las viviendas situadas en los núcleos urbanos históricos de la ciudad de Alicante: Barrio de San Antón, Barrio Raval Roig-Virgen del Socorro, la Santa Faz caserío, Villafranqueza y la Isla de Tabarca, así como las obras de mantenimiento que ayuden a paliar los efectos de las humedades mediante la reposición total o parcial de los revestimientos de la fachada.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria de referencia en régimen de concurrencia competitiva que serán publicadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Alicante y Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo al presupuesto Municipal de 2022, con cargo a la partida presupuestaria número 31-151-48921, denominada SUBV. PINTURA FACHADAS ISLA DE TABARCA Y NÚCLEOS HISTÓRICOS, por un importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, (7.374,00 €), según se ha detallado en este texto.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la/s entidad/es interesada/s y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la pagina web municipal.

ÁMBITO 5. SEGURIDAD CIUDADANA

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 52 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Tráfico, Transportes y Movilidad

15. APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE CRUCE SEMAFÓRICO EN AVDA. DENIA, ENTRE LA CALLE DR. SÁNCHEZ SAN JULIÁN Y BARRIO DE LA GOTETA".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas jurídicas aplicables figuran, resumidos a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante redactó y aprobó el "Plan Especial de la avenida de Denia", con fecha 19 de febrero de 2002, en el que se contemplaba la urbanización y mejora del acceso norte a la ciudad de Alicante.

La Generalitat Valenciana, promovió el "Proyecto de construcción de la nueva avenida de Denia", redactado en el año 2005 y ejecutado entre los años 2007 al 2010. El tramo urbanizado fue desde el cruce con la avenida Padre Esplá y el enlace con la autovía A-70. Quedando pendiente continuar con la remodelación y urbanización desde la avenida Padre Esplá y el enlace entre avenida Jovellanos y avenida de Villajoyosa. Y por lo tanto continua la falta de comunicación directa y accesible del barrio de la Goteta con el barrio del Pla.

En la actualidad existe un paso inferior, bajo la avenida de Denia, a la altura del cruce con la calle Dr. Sánchez San Julián, pero no cumple la normativa vigente de accesibilidad. También se ejecutó una pasarela peatonal que une el Centro Comercial Plaza Mar 2 con la calle Indalecio Prieto, pero la pasarela se encuentra a más de 300 m del mencionado barrio de la Goteta, y con un recorrido poco seguro, puesto que debe atravesar el aparcamiento del centro comercial.

Con estos antecedentes, tanto los vecinos del barrio de la Goteta, como los del barrio del Plá, solicitaron al Ayuntamiento de Alicante que se ejecutase un cruce en superficie de la avenida de Denia, en condiciones de seguridad y accesibilidad.

Con fecha 28 de octubre de 2020, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante, a consecuencia de la denuncia interpuesta por CCOO del PAÍS VALENCIANO y la AAVV del barrio del PLA contra el Ayuntamiento de Alicante, dicta sentencia instando al Ayuntamiento de Alicante a solucionar los problemas de accesibilidad del paso inferior, o bien, ejecutar un cruce semafórico en superficie con todas las garantías de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 53 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante, encargó a Ingeniería y Estudios Mediterráneo S.L.U. la redacción de "*PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CRUCE SEMAFÓRICO EN AVDA. DENIA, ENTRE LA CALLE DR. SÁNCHEZ SAN JULIÁN Y BARRIO DE LA GOTETA"*, que pudiera solucionar la problemática existente de cruce de la avenida de Denia de forma segura y accesible, siendo el autor del proyecto D. Jaime Alonso Heras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El objeto del presente proyecto es la definición de las obras para la realización del "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CRUCE SEMAFÓRICO EN AVDA. DENIA, ENTRE LA CALLE DR. SÁNCHEZ SAN JULIÁN Y BARRIO DE LA GOTETA" y la definición, regulación, programación y valoración de las obras de urbanización de la avenida.

La Avenida de Denia se sitúa sobre terrenos urbanizados desde la década de los años 50 del siglo pasado. En el año 2010, se finalizó la remodelación de un tramo de la avenida de Denia, el comprendido entre el cruce con la avenida Padre Esplá y el enlace con la autovía A-70, el resto de la avenida hasta el cruce con la avenida Jovellanos quedo pendiente de la remodelación.

El ámbito de la actuación se concentra en el cruce de la avenida de Denia, en la zona de cruce con la calle Dr. Sánchez San Julián. El proyecto diseña una ampliación de aceras, para reordenar la instalación del nuevo cruce semaforizado, combinando con la existencia de paradas del autobús urbano.

El presupuesto base de licitación del presente proyecto, con IVA incluido al 21%, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y un mil novecientos veintisiete euros con sesenta y dos céntimos (241.927,62 €)

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es preceptivo el informe de supervisión de proyectos a que se refiere al ser la cuantía del presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, y tratarse de una obra que no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 54 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el "**Proyecto de las obras necesarias para la instalación de cruce semafórico en Avenida de Denia, entre la calle Dr. Sánchez San Julián y el Barrio de la Goteta",** redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Alonso Heras, fechado en abril de 2021 con un presupuesto base de licitación de docientos cuarenta y un mil novecientos veintisiete euros con sesenta y dos céntimos (241.927,62 €), IVA incluido y que consta de los siguientes documentos:

Documento n.º 1. Memoria y Anejos.
Documento n.º 2. Planos.
Documento n.º 3. Pliego de prescripciones técnicas.
Documento n.º 4. Presupuesto.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Contratación y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.

ÁMBITO 6. BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Deportes

16. APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE INICIACIÓN, ANUALIDAD 2022.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria de concesión de "Subvenciones para la realización de acciones formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2022".
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre legalidad de las bases.
- Documento de retención de crédito del año 2022 y el correspondiente al 2023.

Debe obrar en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la fiscalización previa.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 55 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante quiere contribuir con los clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, con sede social en el municipio de Alicante, por la realización de acciones formativas en el ámbito del deporte de iniciación, ayudándoles a sufragar parte de los gastos que les ocasione su ejecución.

La finalidad es contribuir a la promoción y difusión de la práctica deportiva dirigida a menores empadronados en el municipio de Alicante, ya sea fomentando su participación en deportes minoritarios como facilitando el acceso a su ejercicio a colectivos menos favorecidos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia, se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto, el apartado 2º indica que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias .../... l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía que se destinará a las mencionadas entidades deportivas por la ejecución de las acciones formativas, asciende a ciento cincuenta mil seiscientos euros (150.600 €).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida nº 62-341-48989 "Subv. a entidades por Escuelas Formativas Deportivas" del Presupuesto Municipal de los

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 56 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

años 2022 y 2023; del presupuesto del año 2022 se abonarán setenta y cinco mil trescientos euros (75.300 €) y los restantes setenta y cinco mil trescientos euros (75.300 €) del presupuesto del año 2023; donde el Sr. Interventor Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de ciento cincuenta mil seiscientos euros (150.600 €).

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2022.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de ciento cincuenta mil seiscientos euros (150.600 €), con cargo a la partida del presupuesto municipal 62-341-48989 "Subv. a entidades por Escuelas Formativas Deportivas", del presupuesto del año 2022 se abonarán setenta y cinco mil trescientos euros (75.300 €) y los restantes setenta y cinco mil trescientos euros (75.300 €) del presupuesto del año 2023.

Tercero. Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 57 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para su publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Urbanismo

17. PROYECTO REFUNDIDO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PE-APA/9 "VISTAHERMOSA" DEL PGMO DE ALICANTE: CONTESTACIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

A) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SU APROBACIÓN

En este apartado relacionamos los documentos que han sido presentados para su aprobación, de modo que se excluye de la relación los que han sido sustituidos por otros con posterioridad a su aportación.

1. Con fecha 20 de diciembre de 2021, y n.º de Registro E2021140926, Miguel Carratalá Ferrández, actuando en nombre y representación de INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9, Vistahermosa, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, presentó, para su tramitación y aprobación, la *SEPARATA N.º 2: ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES,* del documento denominado *PROYECTO REFUNDIDO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PE-APA/9 "VISTAHERMOSA" DEL PGMO DE ALICANTE*

2. El día 23 de diciembre de 2021 (E2021142990), el Urbanizador presenta la *SEPARATA Nº 1: DEPÓSITO DE AGUA POTABLE Y CASETA DE LLAVES,* del mismo documento.

3. El 23 de diciembre de 2021 (E2021142926), se presentan:

- *SEPARATA N.º 8: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 58 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

- *SEPARATA Nº 9: TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA*
- *SEPARATA N.º 10: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS*

4. El día 23 de diciembre de 2021 (E2021142913) se presenta la *SEPARATA Nº 7: REDES ELÉCTRICAS.*

5. El 23 de diciembre de 2021 (E2021142887) se presentan:
- *SEPARATA Nº 4: RED DE RIEGO*
- *SEPARATA Nº 6: RED DE TELECOMUNICACIONES, RED DE SEMAFÓRICA, Y RED DE GAS*
- *SEPARATA N.º 5: JARDINERÍA*

6. El 14 de febrero de 2022 (E2022015474) se presenta la *SEPARATA N.º 3: RED DE SANEAMIENTO.*

7. El día 9 de marzo de 2022 (E2022025657) se presenta
- *PLANOS I. GENERALES*
- *PLANOS II. OBRA CIVIL*
- *PLANOS III. E.B.A.R.*
- *PLANOS IV. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TOMO 1 DE 2*
- *PLANOS IV. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TOMO 2 DE 2*
- *PLANOS V. ALUMBRADO PÚBLICO*

8. El 10 de marzo de 2022 (E2022026548) es presentado el documento *MEMORIA, PLIEGO COND. TÉCNICAS Y PRESUPUESTO.*

B) OBJETO DEL PROYECTO

Su **objeto,** según la Memoria del documento, *es la recopilación documental relativa a las obras ejecutadas con la urbanización del Sector PE-PP/9 del P.G.O.U de Alicante. Partiendo del proyecto inicial aprobado e incluyendo todas las variaciones o modificaciones que se han llevado a cabo hasta la conclusión de las obras propias del sector como las suprasectoriales, aprobadas por acuerdo de pleno de fecha 2 de diciembre de 2.013.*

C) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. El Proyecto fue objeto de un informe inicial y preliminar, emitido por el Departamento Técnico de Urbanización, el día 11 de marzo de 2022, cuya conclusión fue la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 59 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Independientemente del contenido técnico del proyecto refundido presentado, este informe tiene carácter preliminar y se emite únicamente con la finalidad de comprobar y, a su vez, confirmar que este documento técnico cuenta con el contenido legal exigido para su exposición pública, según lo establecido en el artículo 183 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Una vez transcurrido el citado período de exposición pública y a la vista de las alegaciones que puedan presentarse, este Departamento Técnico de Urbanización emitirá el informe definitivo al proyecto refundido de urbanización presentado junto con las observaciones, alegaciones e informes incorporados durante este proceso de exposición pública.

2. En coherencia con lo anterior, mediante un Decreto de fecha 11 de marzo de 2022, se resolvió exponer al público el Proyecto. El trámite se llevó a efecto mediante la práctica de notificaciones individualizadas a los interesados, y la inserción de un Edicto en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, número 9312, de 4 de abril de 2022; en el periódico "Información", de 24 de marzo de 2022 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, en cumplimiento del trámite señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó otro Edicto en el Boletín Oficial del Estado n.º 100, de 22 de abril de 2022, para que sirviera de notificación a quienes, habiéndose intentado, no se les había podido notificar.

3. Durante el periodo concedido a tal efecto, Juan Antonio Beltrán Martínez ha presentado un escrito de alegaciones, de fecha 30 de marzo de 2022 y n.º de registro E2022034948, en el que, básicamente, manifiesta lo siguiente:

- Estima necesario que el Ayuntamiento apruebe la liquidación definitiva, en garantía de los costes derivados a los propietarios, y que se dé cumplimiento, de acuerdo con el art. 149.7 de la LOTUP, que obliga a la Administración a revisar que la retribución pagada al Urbanizador no exceda de los límites fijados.
- *En relación a las potenciales Indemnizaciones, que por incumplimiento de plazos del Urbanizador, provocaron, mayores costes para los propietarios, se considera necesario la intervención y respuesta, en su Informe Definitivo* -el del Ayuntamiento- *a tal circunstancia.* Concretamente, cita los Decretos mediante los que se resolvió la devolución a todos los propietarios de los Avales depositados para garantizar el pago de las cuotas de urbanización.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 60 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Contestación

La alegación ha sido objeto de un informe, presentado por INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., en su condición de Agente Urbanizador, el 1 de junio de 2022 (E2022062612), en el que, respecto de las primeras cuestiones, (las relativas a la liquidación definitiva y a los límites de la retribución del Urbanizador), considera que son aspectos establecidos en la normativa urbanística, *que se deberán tener en cuenta, aunque dichas cuestiones no son objeto del presente expediente de aprobación del Proyecto refundido de las obras de urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa.* En segundo lugar, entiende que *el alegante realiza una serie de apreciaciones subjetivas, totalmente genéricas y sin ninguna apoyatura o fundamentación de peso relativas a unas potenciales indemnizaciones, por incumplimiento de plazos y retraso en la presentación del Proyecto de Reparcelación.* Asimismo, tales manifestaciones no contienen elementos que deban dirimirse en el presente trámite. En conclusión, se propone desestimar íntegramente la alegación.

En otro orden de consideraciones, ha de recordarse que el objeto del presente procedimiento se circunscribe a la aprobación de un Proyecto de Urbanización, instrumento de gestión mediante el que, según el artículo 182.2. del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, se *definen los detalles técnicos de las obras públicas previstas por los planes que desarrollan, a los que deben ajustarse*. Por ello, no pueden ser decididas en este contexto las cuestiones que plantea el alegante.

4. La documentación integrante del *PROYECTO REFUNDIDO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PE-APA/9 "VISTAHERMOSA" DEL PGMO DE ALICANTE,* ha sido objeto de un informe emitido el día 9 de junio de 2022 por el Departamento Técnico de Urbanización, que conviene reproducir íntegramente, para dotar de una mayor claridad a este complejo procedimiento.

ASUNTO: Proyecto refundido de las obras de urbanización del sector PE-APA/9 Vistahermosa.

1.- ANTECEDENTES

La proposición Económico-Financiera del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del sector denominado APA/9 "Vistahermosa" fue aprobado el 2 de diciembre de 2003 con

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 61 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

*un Presupuesto de Ejecución Material por valor de 17.359.127,70 € **(1)**, de los cuales 2.463.198,13 € corresponden a obras susceptibles de reintegro por compañías suministradoras (importe de los capítulos eléctricos sin incluir el alumbrado). A esto hay que añadirle las infraestructuras suprasectoriales proyectadas que ascienden a un Presupuesto de Ejecución Material de 773.001,16 €, a cargo del APA/9 **(2.1),** de 455.680,57 €**,** a cargo del Ayuntamiento de Alicante **(2.2),** de 329.268,57€, a cargo del PAU-3 **(2.3)**, y de 285.769,12€, a cargo del PP I/4 **(2.4)**, junto a las infraestructuras suprasectoriales vinculadas al colector a ejecutar en el PAU 3 que asciende a un Presupuesto de Ejecución Material de 184.884,27 € **(3)**.*

Con fecha 20 de septiembre de 2016 se aprobaron por la Junta de Gobierno Local los siguientes Anexos de dicho proyecto:

- *Anexo del Proyecto de Urbanización del Sector PE-APA/9 adaptación a la ordenación pormenorizada de la Modificación Puntual nº1 del Plan Parcial del Sector con un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a la cantidad de 165.440,74 € **(4)**.*

- *Anexo al Proyecto de Urbanización del Sector PE/APA 9 "Vistahermosa-Alicante", que incluye las obras de integración de las calles Alondra y Cigüeña, con un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a la cantidad de 122.612,40 € **(5)***

De la suma de los importes correspondientes a (1)+(2.1)+(3)+(4)+(5) a cargo del APA/9 resulta un Presupuesto de Ejecución Material total que asciende a la cantidad de 18.605.066,27 €. Una vez aplicado el porcentaje de gastos generales (13%) y el porcentaje del beneficio industrial (6%) se obtiene un importe de 22.140.028,86 €. Finalmente, el Presupuesto Líquido de Remate con el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 26.789.434,92 € a cargo del APA/9.

*Incorporando al Presupuesto Ejecución Material a cargo del APA/9, los importes correspondientes a las infraestructuras suprasectoriales a cargo del Ayuntamiento, PAU/3 y PP I/4 (2.2)+(2.2)+(2.3) resulta un importe global en ejecución material de **19.675.748,53€**. Una vez aplicado el porcentaje de gastos generales (13%) y el porcentaje del beneficio industrial (6%) se obtiene un importe de **23.414.183,59 €**. Finalmente, el Presupuesto Líquido Total con el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a **28.331.162,14€.***

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 62 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

	PEM APA/9	PEM AYTO	PEM PAU3	PEM PP1-4	PEM	PEM+GG+BI	21% IVA	TOTAL
OBRAS SECTORIALES APA9	17.359.127,70 €				17.359.127,70 €	20.657.361,96 €	4338046,01223	24995407,97523
SUPRASECTORIAELS APA/9	773.001,16 €				773.001,16 €	919.871,38 €	193172,989884	1113044,370284
SUPRASECTORIALES AYTO		455.680,57 €			455.680,57 €	542.259,88 €	113874,574443	656134,452743
SUPRASECTORIAELS PAU3			329.268,57 €		329.268,57 €	391.829,60 €	82284,215643	474113,813943
SUPRASECTORIALES PP1-4				285.769,12 €	285.769,12 €	340.065,25 €	71413,703088	411478,955888
COLECTOR PAU3	184.884,27 €				184.884,27 €	220.012,28 €	46202,579073	266214,860373
MODIF PUNTUAL Nº1	165.440,74 €				165.440,74 €	196.874,48 €	41343,640926	238218,121526
ANEXO APA/9 ALONDRA	122.612,40 €				122.612,40 €	145.908,76 €	30640,83876	176549,59476
TOTAL	**18.605.066,27 €**	455.680,57 €	329.268,57 €	285.769,12 €	**19.675.784,53 €**	23.414.183,59 €		**28.331.162,14 €**

La mercantil Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L. ostenta la condición jurídica de Agente Público Urbanizador del Sector PE-APA/9 Vistahermosa del Plan General de Alicante, en virtud del Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 29 de octubre de 2010 por el que se cede la condición de Agente Público Urbanizador que ostentaba la mercantil Bancaja Hábitat, S.L. (antes Actura, S.L.).

El Proyecto de Reparcelación del Sector PE-APA/9 Vistahermosa del PGMO de Alicante fue aprobado definitivamente mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018.

El 19 de abril de 2018 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras de Urbanización del PAI del Sector PE-APA/9 Vistahermosa, en la cual se fijó como día de inicio de las obras de urbanización el 23 de abril de 2018.

Durante el desarrollo de las obras de urbanización este Departamento Técnico ha emitido varios informes sobre diversos proyectos técnicos que han ido actualizando y complementando al proyecto inicial de las obras de urbanización aprobado relativos a una serie de proyectos que el agente urbanizador ha ido presentando para su aprobación técnica:

- *Proyectos de infraestructuras eléctricas correspondientes a las obras de "Urbanización del sector PE-APA/9 "Vistahermosa": (informes técnicos DTU de fechas 1 de abril de 2020 y 2 de junio de 2020)(GES202000013)*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 63 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

- *- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA VISTAHERMOSA, 20 KV.*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE REPARTO CR-1*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE REPARTO CR-2.*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-1.*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-2*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-3*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-4*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-5*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-6*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-7*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-8*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-9*
- *- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CT-9BIS*
- *-PROYECTO DE DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LA LAMT DOBLE CIRCUITO Y CUÁDRUPLE CIRCUITO*
- *- PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV*

- *Proyecto Modificado nº 2 del "Proyecto de Urbanización del sector PE/APA-9". Estación de bombeo de aguas residuales. (informe técnico DTU de fecha 8 de octubre de 2020)(GES2019000080).*

- *Nuevos proyectos de instalaciones eléctricas (informe técnico DTU de fecha 26 de octubre de 2020)(GES2020000036):*

  - *Proyecto de instalación de un centro de transformación de cliente en edificio de otros usos para abastecer de suministro eléctrico a la EBAR de la urbanización del sector PE/APA-9.*
  - *Proyecto de instalación de un centro de seccionamiento en edificio de otros usos para conectar el CT de la EBAR de la urbanización del sector PE/APA-9 a la red de distribución eléctrica.*
  - *Proyecto de modificación del centro de transformación "CT-Medicos" convirtiéndose en un centro de transformación prefabricado de superficie de 1x630kVA de compañía CT-MEDICOS (1X630kVA)*

- *Proyectos complementarios de infraestructuras eléctricas correspondientes a las obras de "Urbanización del sector PE-APA/9 "Vistahermosa" (informes técnicos DTU de fecha 6 de julio de 2021, 2 de septiembre de 2021 y 1 de febrero de 2022) (GES2020000036):*

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 64 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

- *PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MANIOBRA PREFABRICADO DE SUPERFICIE (2L+S+2L) DE COMPAÑÍA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR PE/APA9 DEL PGMOU DE ALICANTE.*
- *PROYECTO DE LSAT/20 KV, D/C, DENOMINADA GABINORTE, ENTRE APOYO 400714 Y NUEVO CSM EN SECTOR PE/APA-9.*
- *PROYECTO DE NUEVA LSAT/20 KV, D/C, ENTRE NUEVO CSM Y CR2 EN SECTOR PE/APA-9*

Con fechas 20 y 23 de diciembre de 2021 (registros de entrada E2021140926 y E2021142887, E2021142913, E2021142926 Y E2021142990) tuvieron entrada en el registro municipal diversos escritos de la mercantil INMOVIST, Inversiones Inmobiliarias, S.L." a los que se acompañaban los documentos que forman parte del ***Proyecto Refundido de las Obras de Urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa*** *con la finalidad de que se procediera a su tramitación y aprobación municipal.*

Posteriormente, según escrito con registro de entrada E2022015474 de fecha 14 de febrero de 2022, se incorpora una nueva "Separata n.º 3: Saneamiento" que sustituye a la presentada el 23 de diciembre de 2021 por error material en la configuración del documento.

Según escrito con registro de entrada E2022025657 de fecha 9 de marzo de 2022, se presentan los siguientes documentos del proyecto que sustituyen al "Documento de Síntesis" presentado el 23 de diciembre de 2021:

- *MEMORIA, PLIEGO COND. TÉCNICAS Y PRESUPUESTO*
- *PLANOS I. GENERALES*
- *PLANOS II. OBRA CIVIL.*
- *PLANOS III. E.B.A.R.*
- *PLANOS IV. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TOMO 1 DE2*
- *PLANOS IV. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TOMO 2 DE2*
- *PLANOS V. ALUMBRADO PÚBLICO*

Finalmente, en el escrito con registro de entrada E2022026548 de fecha 10 de marzo de 2022, se presenta de nuevo el documento "MEMORIA, PLIEGO COND. TÉCNICAS Y PRESUPUESTO" para sustituir al anterior por error aritmético del importe económico del CT-10 y Centro de Seccionamiento en la hoja resumen de la

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 65 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Memoria del proyecto refundido, lo que conlleva que el Presupuesto de Ejecución Material, deba de ser modificado por la cantidad de 22.328.427,59 €, en lugar de 22.328.236,24 €.

2.- CONTENIDO FINAL DEL PROYECTO REFUNDIDO

El documento técnico presentado, denominado ***Proyecto Refundido de las Obras de Urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa*** *ha sido redactado por INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ALICANTINA, S.L., representada por D. Vicente Blasco Díaz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y, fechado inicialmente en el mes de diciembre de 2021.*

La documentación definitiva del Proyecto Refundido está formado por:

- *Memoria*
- *Pliego de Condiciones Técnicas*
- *Presupuesto*
- *Planos*
  - *Planos I: Generales*
  - *Planos II: Obra Civil*
  - *Planos III: EBAR*
  - *Planos IV: Instalaciones eléctricas Tomo 1 de 2*
  - *Planos IV: Instalaciones eléctricas. Tomo 2 de 2*
  - *Planos V: Alumbrado Público*

que se complementa con las siguientes Separatas:

- *SEPARATA Nº 1: DEPÓSITO DE AGUA POTABLE Y CASETA DE LLAVES*
- *SEPARATA Nº 2: ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES*
- *SEPARATA Nº3: RED DE SANEAMIENTO*
- *SEPARATA Nº 4: RED DE RIEGO*
- *SEPARATA Nº 5: JARDINERÍA*
- *SEPARATA Nº 6:RED DE TELECOMUNICACIONES, RED DE SEMAFÓRICA Y RED DE GAS*
- *SEPARATA Nº 7:REDES ELÉCTRICAS*
- *SEPARATA Nº 8:RED DE ALUMBRADO PÚBLICO*
- *SEPARATA Nº 9: TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA*
- *SEPARATA Nº 10: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 66 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El objeto de este Proyecto Refundido es la recopilación documental relativa a las obras ejecutadas con la urbanización del Sector PE-PP/9 del P.G.O.U de Alicante. Partiendo del proyecto inicial aprobado e incluyendo todas las variaciones o modificaciones y actualizaciones que se han llevado a cabo hasta la conclusión de las obras propias del sector así como en las obras suprasectoriales aprobadas.

El Presupuesto de Ejecución Material del presente Proyecto Refundido asciende a la cantidad de 22.328.427,59 Euros, siendo el importe del ***Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA incluído) de 32.150.702,88 Euros.***

3.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

*Tras el período de exposición pública del presente Proyecto Refundido y en respuesta al escrito de fecha 3 de junio de 2022 del Servicio de Gestión de la Concejalía de Urbanismo en el que se solicita informe sobre las solicitudes presentadas por la mercantil INMOVIST, Inversiones Inmobiliarias, S.L." en relación con el "****Proyecto Refundido de las Obras de Urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa"*** *(Refs. E2021140926, E2021142887, E2021142913, E2021142926, E2021142990, E2022015474, E2022025657, E2022026548), se emite el presente informe.*

Se realiza el análisis del presente Proyecto Refundido, partiendo del proyecto inicial aprobado e incluyendo todas las variaciones o modificaciones que se han llevado a cabo hasta la conclusión de las obras propias del sector como de las suprasectoriales, aprobadas por acuerdo de pleno de fecha 2 de diciembre de 2.013, resulta lo siguiente:

MODIFICACIONES EN LAS OBRAS SECTORIALES

Capitulo 4. Red de agua potable

Este capítulo se modifica debido a los cambios introducidos en el depósito de agua potable, en la instalación del telemando, estación remota y en la caseta de llaves. Estas modificaciones son producidas por la actualización de la normativa específica y por indicaciones de la entidad gestora municipal de esta infraestructura Aguas de Alicante, E.M., y, se encuentran reflejadas en la Separata nº 1 con un incremento económico PEM de 325.333,69 Euros.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 67 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

	Presupuesto refundido (€)	Presupuesto aprobado (€)	**Diferencia (€)**
Deposito de agua potable	733.540,90	528.508,24	**205.032,66**
Caseta de llaves	135.040,52	53.738,46	**81.302,06**
Telemandos	164.358,29	125.359,32	**38.998,97**
			325.333,69

<u>Capítulo 5. Saneamiento</u>

Este capítulo se mantiene sin modificación respecto al proyecto inicial. Sin embargo se incorporan al mismo nuevas actuaciones no previstas que mejoran la gestión de la red municipal de esta infraestructura según indicaciones de la entidad gestora de la red de saneamiento municipal Aguas de Alicante, E.M.:

- *Ejecución de 2 válvulas de primeras lluvias telemandadas: 146.884,55 Euros*
- *Ejecución de compuerta labial en el colector de Villafranqueza (Cno. Las Parras): 25.489,00 Euros*

Estas actuaciones se encuentran reflejadas en la Separata n.º 3 del Proyecto Refundido, resultando un incremento económico PEM de 172.373,55 Euros.

<u>Capítulo 6. Red de Riego</u>

Este capítulo se modifica debido a las variaciones realizadas en la tubería de agua depurada, por indicaciones de la empresa encargada del mantenimiento, Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M, concretamente en su trazado y el material de la misma.

Respecto al subcapítulo de reposición de riego agrícola, con motivo del convenio suscrito con la Comunidad de Regantes "Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante", se ha acordado eliminar la servidumbre de la citada comunidad de regantes en el sector PE-APA/9, por lo que no resulta necesaria la canalización de riego agrícola que se refleja en el proyecto aprobado.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 68 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Todo lo anterior se encuentra justificado en la Separata nº 4, resultando un incremento económico global PEM de 73.275,50 Euros.

Capítulo 7. Jardinería y mobiliario urbano

Este capítulo incorpora modificaciones por la solicitud de los servicios técnicos municipales de mejorar el sistema de entutorado de los árboles a plantar, estas variaciones se encuentran justificadas en la Separata nº 5, con el resultado de un incremento económico PEM de 67.034,50 Euros.

Capítulo 8. Red de telecomunicaciones.

Como consecuencia de la renuncia del operador de telecomunicaciones "Vodafone Ono SAU" a la instalación de esta infraestructura en el sector APA/9, según se justifica en la Separata n º6,resulta un decremento económico PEM de -293.941,35 Euros.

Capítulo 9. Red de Gas

Como resultado del convenio suscrito entre el agente urbanizador con el operador de distribución de gas "Nedgia Cegas S.A.", el proyecto aprobado ha sufrido la incorporación de nuevas unidades de obra relacionadas con esta infraestructura, según se justifica en la Separata n º 6, resulta un incremento económico PEM de 30.156,36 Euros.

Capítulo 11. Semaforización.

Debido al cambio de criterio municipal en cuanto a la solución de los giros y movimiento de vehículos en la intersección del vial de conexión del sector con la avenida de Denia, no resulta necesario la regulación semafórica de este cruce viario, sin embargo sí se ejecuta la preinstalación de canalizaciones relacionadas con esta infraestructura, según se justifica en la Separata n º 6, con un resultado de decremento económico PEM de -19.087,05 Euros.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 69 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Capítulos 12 a 25. Instalaciones eléctricas de baja tensión, media tensión, centros de transformación, centros de seccionamiento, lineas de suministro y distribución.

La modificación de estos capítulos correspondientes a las instalaciones eléctricas de abastecimiento y distribución del sector; redes de media tensión, redes de baja tensión y centros de transformación son el resultado del convenio suscrito por el agente urbanizador "Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L." con el operador del servicio de suministro de energía eléctrica "I-E Redes Eléctricas Inteligentes, SAU" para la realización de las obras de urbanización del sector PE-APA/9.

Todas estas nuevas infraestructuras disponen de aprobación técnica municipal según se expone en el apartado n.º 1 del presente informe. La justificación técnica y económica de esta modificación en la infraestructura eléctrica del sector APA/9 se encuentra en la Separata n.º 7 del presente Proyecto Refundido y supone un incremento económico PEM de 1.512.760,80 Euros.

Capítulo 26. Alumbrado Público

La actualización normativa y tecnológica de la instalación de alumbrado público inicialmente proyectada se justifica en la Separata n.º 8 y supone un incremento económico PEM de 127.687,01 Euros.

Capitulo 28. Colector Básico de Vistahermosa-PAU/3

Debido a que esta infraestructura ya estaba ejecutada con anterioridad al inicio de las obras de urbanización, se incorpora en la Separata n.º 3 del Proyecto Refundido un decremento económico PEM de -184.884,27 Euros.

Trabajos de arqueología

Debido a que el sector PE-APA/9 Vistahermosa se sitúa dentro del área de vigilancia arqueológica que el Ayuntamiento de Alicante tiene establecida bajo la denominación "Albufereta, Condomina, Orgegia", se hizo necesaria la implementación del seguimiento arqueológico para la ejecución de las obras de urbanización, de acuerdo con lo exigido por los SS.TT. De Cultura y Deporte en

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 70 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Alicante de la Generalitat Valenciana en aplicación de la Ley4/98.

Esta actuación se encuentra justificada en la Separata n.º 9 y supone un incremento económico PEM de 36.735,93 Euros.

Gestión de residuos

En este apartado, se incluyen los costes derivados de la gestión de residuos ya que en el proyecto aprobado inicialmente, dado que no era preceptivo, no se incluyó el estudio de gestión de residuos. Esta situación se encuentra justificada en la Separata nº 10 y supone un incremento económico PEM de 368.902,62 Euros.

MODIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURAS SUPRASECTORIALES

Capítulo 1.1. Red de Saneamiento. Estación de Bombeo de Aguas Residuales

Como consecuencia del tiempo transcurrido entre la aprobación municipal del proyecto de urbanización y la ejecución efectiva de las obras, se ha tenido que redactar un nuevo proyecto denominado Proyecto Modificado nº 2 del "Proyecto de Urbanización del sector PE/APA-9". Estación de bombeo de aguas residuales, en donde se actualiza el continente y el contenido de esta instalación según indicaciones de la entidad municipal gestora de esta infraestructura, Aguas de Alicante, E.M.

Este proyecto dispone de informe técnico municipal favorable de fecha 8 de octubre de 2020(GES2019000080) y supone un incremento económico PEM de 521.770,75 Euros.

Capitulo 1.2. Red de Saneamiento. Tubería de impulsión de aguas residuales.

La actualización tecnológica del material y de la gestión de la tubería de impulsión según recomendaciones de la entidad municipal gestora de esta infraestructura, Aguas de Alicante, E.M. supone un incremento económico PEM de 421.856,00 Euros.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 71 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Capitulo 1.3. Red de Saneamiento. Colector avenida de Denia .

La ejecución parcial de esta actuación por la urbanización de la avenida de Denia, previa al inicio de las obras del sector, ha supuesto que el coste económico PEM de este capítulo tenga un decremento de -65.091,06 Euros.

Infraestructuras suprasectoriales eléctricas

Esta modificación se corresponde con la no ejecución de los condicionantes de suministro eléctrico inicialmente proyectados como resultado del convenio suscrito por el agente urbanizador "Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L." con el operador del servicio de suministro de energía eléctrica "I-E Redes Eléctricas Inteligentes, SAU" para la realización de las obras de urbanización del sector PE-APA/9.

Se trata de proyectos que disponen de informe técnico municipal, según se expone en el apartado 1 de este informe, que corresponden a:

- *Proyecto de desvío y soterramiento de la LAMT doble circuito y cuádruple circuito 20KV.*
- *Proyecto de instalación de un centro de transformación de cliente en edificio de otros usos para abastecer de suministro eléctrico a la EBAR de la urbanización del sector PE/APA-9.*
- *Proyecto de instalación de un centro de seccionamiento en edificio de otros usos para conectar el CT de la EBAR de la urbanización del sector PE/APA-9 a la red de distribución eléctrica.*

La parte correspondiente al cambio de condiciones iniciales de la acometida eléctrica al sector (Capitulo 12. Acometida RSMT 2x400mm2 Al) supone un decremento económico PEM de -359.600,67 Euros, siendo el incremento económico PEM de los centros de transformación y seccionamiento de la EBAR (Capitulo 24. CT10) de 102.054,17 Euros.

El resultado económico final del presente "Proyecto Refundido de las Obras de Urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa" respecto del proyecto de urbanización inicialmente aprobado, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 72 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

URBANIZACION APA/9 VISTAHERMOSA	PROYECTO APROBADO	PROYECTO REFUNDIDO	VARIACION	%
OBRAS SECTORIALES APA9	17.359.127,70 €	**19.575.474,49 €**	2.216.346,79 €	112,77 %
SUPRASECTORIALES APA/9	1.843.719,42 €	**2.464.899,96 €**	621.180,54 €	133,69 %
COLECTOR PAU3	184.884,27 €	**0,00 €**	-184.884,27 €	0,00 %
MODIF PUNTUAL Nº1	165.440,74 €	**165.440,74 €**	0,00 €	100,00 %
ANEXO APA/9 ALONDRA	122.612,40 €	**122.612,40 €**	0,00 €	100,00 %
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	19.675.784,53 €	**22.328.427,59 €**	2.652.643,06 €	113,48 %
19% GG+BI	23.414.183,59 €	**26.570.828,83 €**	3.088.939,33 €	113,48 %
21% IVA	4.916.978,55 €	**5.579.874,05 €**		
PRESUPUESTO LIQUIDO TOTAL	28.331.162,14 €	**32.150.702,88 €**	**3.819.540,73 €**	**113,48 %**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 73 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES POR OBRAS SUPRASECTORIALES

SECTOR APA/9

28,62% EBAR	252.535,49 €	
28,62% CT-10(CT EBAR+SECCIONAMIENTO)	36.640,09 €	
28,62% IMPULSION AGUAS RESIDUALES	206.347,36 €	
40% COLECTOR AVDA. DENIA	99.516,81 €	
100% ACOMETIDA ELECTRICA MEDIA TENSION	484.721,02 €	
SUMA		1.079.760,76 €

SECTOR PAU/3

ACOMETIDA ELECTRICA MEDIA TENSION	0,00 €	
SUMA		0,00 €

SECTOR PPI/4

ACOMETIDA ELECTRICA MEDIA TENSION	0,00 €	
SUMA		0,00 €

AYUNTAMIENTO

71,38% EBAR	629.838,69 €	
71,38% EBAR	91.382,58 €	
71,38% IMPULSION AGUAS RESIDUALES	514.642,71 €	
60% COLECTOR AVDA. DENIA	149.275,21 €	
SUMA		1.385.139,20 €
	TOTAL PEM	**2.464.899,96 €**

CUADRO – RESUMEN

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES ECONÓMICAS PROYECTO REFUNDIDO

REFUNDIDO APA/9	PEM APA/9	PEM AYTO	PEM PAU-3	PEM PP1-4	PEM	PEM+GG+BI	21% IVA	TOTAL
OBRAS SECTORIALES APA/9	19.575.474,49 €				19.575.474,49 €	23.294.814,64 €	4.891.911,08 €	**28.186.725,72 €**
SUPRASECTORIALES APA/9	1.079.760,76 €				1.079.760,76 €	1.284.915,30 €	269.832,21 €	**1.554.747,52 €**
SUPRASECTORIALES AYTO		1.385.139,20 €			1.385.139,20 €	1.648.315,64 €	346.146,28 €	**1.994.461,93 €**
SUPRASECTORIAELS PAU3			0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
SUPRASECTORIALES PP1-4				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
COLECTOR PAU3	0,00 €				0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
MODIF PUNTUAL Nº1	165.440,74 €				165.440,74 €	196.874,48 €	41.343,64 €	**238.218,12 €**
ANEXO APA/9 ALONDRA	122.612,40 €				122.612,40 €	145.908,76 €	30.640,84 €	**176.549,59 €**
TOTAL	**20.943.288,39 €**	**1.385.139,20 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**22.328.427,59 €**	**26.570.828,83 €**		**32.150.702,88 €**

4.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, este Departamento Técnico de Urbanización emite ***informe favorable*** *al contenido técnico y económico del documento* ***"Proyecto Refundido de las Obras de Urbanización del Sector PE-APA/9 Vistahermosa"*** *presentado por el agente urbanizador "INMOVIST, Inversiones Inmobiliarias, S.L."*

5. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2022, el Proyecto ha sido informado favorablemente por el Departamento de Zonas Verdes.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 75 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Procede, en consecuencia, aprobar el Proyecto, según establece el artículo 182.2. del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, lo que es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Rechazar las alegaciones presentadas por Juan Antonio Beltrán Martínez, de fecha 30 de marzo de 2022 y n.º de registro E2022034948, por los motivos señalados en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar el *PROYECTO REFUNDIDO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PE-APA/9 "VISTAHERMOSA" DEL PGMO DE ALICANTE,* presentado por Miguel Carratalá Ferrández, actuando en nombre y representación de la mercantil INMOVIST INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector PE-APA/9, Vistahermosa (Registro de entrada E2021140926 y complementarios).

Tercero.- Comunicar la resolución precedente al Servicio de Estudios, Proyectos y Viario.

Cuarto.- Notificar el contenido de los presentes acuerdos a los interesados en el expediente y al Agente Urbanizador.

Quinto.- Este acuerdo se publicará para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contratación

18. CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA VIÑA". APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL. EXPTE. 52/19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 76 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Acondicionamiento de la Plaza de la Viña"**, a favor de la mercantil **"ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U." Y "ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.", UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982,** abreviadamente **"UTE ORTHEM-ACTUA PLAZA DE LA VIÑA".**, con C.I.F. Nº U-05557004, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y por importe de 217.425,12 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 45.659,28 €, que hacen un total de **263.084,40 €**, IVA incluido.

Obra en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 8 de enero de 2020.

Igualmente, obra en el expediente el acta de comprobación de replanteo de fecha 2 de octubre de 2020.

Procedente del Servicio de Urbanismo, tiene entrada en el Servicio de Contratación, la siguiente documentación relativa a la Certificación Final de las obras de referencia:

1. Certificaciones de la 1 a la 7.

2. Acta de recepción de las obras, de fecha 8 de febrero de 2021 y suscrita por D. Francisco Ramón Casal Asensio, facultativo representante del Ayuntamiento y encargado de la dirección de las obras; D. Joaquín Oltra Gisbert en representación de la Intervención Municipal, en funciones de fiscalización de la gestión económica, asistido en su caso por D. Manuel Martínez Marhuenda como asesor y por la contratista de las obras.

3. Certificación final de las obras por importe cero (0) € y Medición, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrita por el Director facultativo de las obras y por la representación de la contrata.

4. Acta de Medición General de las obras, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrita por el Director facultativo de las obras y por la representación de la contrata.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), según el cual corresponde al órgano de contratación

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 77 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

aprobar la certificación final de las obras ejecutadas y 166 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), relativo a la medición general, certificación final y audiencia al contratista.

Queda suficientemente acreditado en el expediente el cumplimiento de trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 166 del RGLCAP, ya que el mismo ha firmado la medición general y la certificación final .

Deberá obrar en el expediente, el informe de fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar la Medición General de las obras, suscrita por el Director facultativo de las obras y por la representación de la contrata, de fecha 15 de marzo de 2022, como motivación del expediente.

Segundo.- Aprobar la Certificación Final de las obras, expedida y suscrita por el Director Facultativo de las obras y por la representación de la contrata, con fecha 15 de marzo de 2022, a favor de la mercantil **UTE ORTHEM-ACTUA PLAZA DE LA VIÑA**, con C.I.F. Nº U-05557004, relativa a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Acondicionamiento de la Plaza de la Viña**" por importe de cero euros (**0 €**).

Tercero.- La certificación aprobada tiene carácter de informe del jefe de la dependencia respectiva, a los efectos prevenidos en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Financieramente y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.-Notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo al órgano gestor, a la dirección facultativa de la obra y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 78 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

19. INICIO DE UN EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "RENOVACIÓN DE LA RED DE DATOS MUNICIPAL". (EXPTE. 41/20).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa celebración de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, celebrado al efecto, La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, acordó la adjudicación del contrato epigrafiado, en favor de la mercantil Unitronics Comunicaciones, S.A..

El contrato fue formalizado con fecha 28 de diciembre de 2020, previo depósito de la garantía definitiva del contrato por importe de 15.394,35 euros, constituida mediante depósito en efectivo.

Obra en el expediente informe de fecha 22 de abril, bajo la denominación "Informe rescisión del contrato 41/20", suscrito por el responsable del contrato, y por el Jefe del Servicio de NNTT Innovación e Informática, en el que exponen pormenorizadamente los Antecedentes, la situación en que queda el contrato tras el abandono de la ejecución del proyecto por parte de la mercantil UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A., con fecha 2 de diciembre de 2021, la evolución en la situación y avances producidos tras el cese de la actividad y los temas pendientes de ejecutar del contrato.

Obra asimismo, informe de fecha 22 de abril, bajo la denominación "Informe ejecutivo para la rescisión del contrato del expediente número 41/21", suscrito por el responsable del contrato, y por el Jefe del Servicio de NNTT Innovación e Informática, en el que exponen:

- *"La mercantil Unitronics cesa totalmente en la prestación de los servicios contratados con el Ayuntamiento de Alicante el 2 de diciembre de 2021. Deja sin prestar los servicios de implantación, configuración, asistencia, garantías y mantenimientos comprometidos mediante el citado contrato. De los detalles de los servicios sin prestar, evolución de los trabajos y la situación en que se encuentra el servicio de red de datos se informa en Informe previo firmado por los autores de este mismo informe.*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 79 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

- *En el contrato se estableció un plan de pagos en 4 facturas, de los que tan solo se han abonado las dos primeras:*

Factura	Hito / Entregable	Importe	Fecha
1	Entrega de equipos.	186.271,64€	30/12/2020
2	Diseño inicial y formación de la plataforma de gestión.	11.176,30€	25/03/2021

Quedan pendientes 175.095,39 € hasta el total del precio del contrato, que asciende a 372.543,33 €, iva incluido.

- *Dada la situación expuesta, se insta al Servicio de Contratación a considerar:*
  - *No devolver la fianza de fin de garantía de los trabajos.*
  - *Aplicar las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas al exceder la fecha límite de fin de ejecución del contrato, establecida el 29/04/2020.*
  - *Iniciar los trámites para rescindir unilateralmente el contrato establecido entre la mercantil Unitronics Comunicaciones y el Ayuntamiento de Alicante por incumplimiento del mismo, y poder así contratar con otra mercantil la prestación de los servicios necesarios para cumplir con los objetivos iniciales del contrato.*"

Por último, obra en el expediente informe sobre el cálculo de los daños ocasionados por el incumplimiento del contrato, suscrito por el responsable del mismo con fecha 31 de mayo, en el que concluye que considera que el Ayuntamiento de Alicante puede aceptar el importe de la garantía del contrato, fijado en 15.394,35€, como suficiente para compensar los daños ocasionados al mismo.

A la vista de los informes aportados por el Responsable del contrato y por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, se concluye que el motivo de la resolución del contrato es el incumplimiento de la obligación principal del contrato por parte de la mercantil, y son de aplicación los artículos 211.f) y 213.3) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1095/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 212 de la LCSP, la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días naturales.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 80 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Asimismo, de conformidad con lo previsto 213.3), procede la incautación de la garantía definitiva, qué fue constituida mediante depósito en efectivo.

Debe obrar en el expediente informe de Asesoría Jurídica.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar los informes fecha 22 de abril, suscritos por el responsable del contrato, y por el Jefe del Servicio de NNTT Innovación e Informática, y el informe de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el responsable del contrato, a los que se hace referencia en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Iniciar, un expediente tendente a la resolución del contrato relativo al "Renovación de la red de datos municipal", por incumplimiento del contratista, por la causa prevista en el artículo 211.f) de la LCSP, con propuesta de incautación de garantía definitiva, conforme al procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes del RGLCAP.

Tercero.- Otorgar al contratista el trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 109.1.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de los presentes acuerdos.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede a los interesados junto con una copia de todos los informes técnicos que obran en el expediente y comunicar cuanto antecede al órgano gestor, a los efectos oportunos.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL"SERVICIO DE CURSOS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. TEMPORADAS DEPORTIVAS 2022-2023 Y 2023-2024" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Expte. 12/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 81 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto,utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 10 de mayo de de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.-** Aceptar el informe formulado al efecto por la Técnico Superior Deportiva de la Concejalía de Deportes, Dª. Nuria Trenzano Santamaría de fecha 4 de mayo de 2022, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 26 de abril y 4 de mayo de 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.-** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:*

Orden	*LICITADOR*	*Puntuación Total*
1	*SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.*	***100***
2	*HDOSO GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.*	***94,12***
3	*ESATUR XXI, S.L.*	***86,97***
4	*ASOCIACIÓN ARTEAULA*	***81,55***
5	*EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.*	***80,7***
6	*FITNESS PROJET CENTER, S.L.*	***72,9***
7	*SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.*	***72,15***
8	*INSTINTO DEPORTIVO, S.L.*	***69,96***
9	*BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.*	***60,79***

***Tercero.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido los requerimientos, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de garantía definitiva por un importe de **18.331,50€** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.*
- *Certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de los pagos con la misma.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

- *Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el municipio de Alicante, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en dicho municipio.*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 82 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

Cuarto.- *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento,y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Se constata por la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 1 de junio de 2022 que la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la misma ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de Deportes, Dª. Nuria Trenzano Santamaría, de fecha 27 de mayo de 2022.

En consecuencia la mesa de contratación en la citada reunión procedió efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Se trata de un contrato **privado de servicios** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.A) 1º y el artículo 26.2 se regirá:

En cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por las Disposiciones contenidas en las Secciones 1º y 2º del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP y por sus Disposiciones de Desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo , o ,en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

No obstante teniendo en cuenta el código CPV (92.000000-1) del contrato y lo establecido en el artículo 25.2 párrafo segundo, le será de aplicación, además del Libro Primero, el Libro Segundo de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En lo que respecta a sus efectos y extinción, se regirá por el Derecho Privado

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 83 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar el informe formulado al efecto por a Jefa de Departamento de Deportes, Dª. Nuria Trenzano Santamaría, de fecha 27 de mayo de 2022, así como el acuerdo de la Mesa de contratación de fecha 1 de junio de 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al **SERVICIO DE CURSOS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. TEMPORADAS DEPORTIVAS 2022-2023 Y 2023-2024 ,** a favor de la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L**,** con NIF nº B-40212649, con una duración a contar desde el día de la firma del acta de inicio hasta el 30 agosto de 2024 (en cualquier caso, dicha ejecución no superará las 37 semanas dentro del precitado periodo distribuidas según el calendario y necesidades marcado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante), por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (**366.630 €),** IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (**76.992,30 €),** hacen un total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (**443.622,30 €) ,** IVA incluido, aceptando el adjudicatario las siguientes **mejoras:**

- Impartir 5 talleres relacionados con las actividades pertenecientes al contrato .
- Impartir 4 charlas o conferencias relacionadas con la actividad física y la salud .
-Impartir 5 clases magistrales deportivas (Master Class) relacionadas con las actividades correspondientes al Contrato.

Tercero. Disponer un gasto por importe total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (**443.622,30 €) ,** IVA incluido, a favor de la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L**,** con NIF nº B-40212649, para la ejecución del lo contrato de referencia, en la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 84 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	62 341 2279946	78.310,38 €
2023	62 341 2279946	221.812,43 €
2024	62 341 2279946	143.499,49 €
	Total	**443.622,30 €**

Cuarto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS DE COLONIAS CALLEJERAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE". Expte 25/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 85 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos automáticos, con el fin de contratar el **"SERVICIO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS DE COLONIAS CALLEJERAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE"**, por plazo de DOS (2) años, a contar desde el día 1 de septiembre de 2022, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año de duración, señalando un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (31.618,12€)**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.639,80€), que hacen un total de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.257,92€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la Memoria del órgano gestor, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 30 de mayo de 2022 a las 13 horas.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 1 de junio de 2022 se procedió a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

Proposición nº	**Licitador**	**Criterio 1 Precio ofertado** (IVA incluido)	**Criterio 2**	**Defectos**
1	**Dª. ESTER RODRÍGUEZ MÍNGUEZ**	**38.115 €**	A valorar por el órgano gestor	Faltan los anexos I, III, VI y VII del PCAP y el DNI del licitador.
2	**MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L.**	**33.759 €**		Faltan los anexos II, III, VI y VII del PCAP y el NIF de la mercantil.

-Criterio 1 – Criterio económico: Precio.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 86 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

-Criterio 2 – Criterios cualitativos relacionados con la calidad de la prestación del servicio.

Se constató que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la referida reunión acordó:

*"**Primero.-** Requerir a ambos licitadores, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.*

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

***Segundo.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.*

***Tercero.-** Posponer la propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior."*

Por la Secretaria de la Mesa en la reunión celebrada el día 8 de junio de 2022, se dió cuenta de que dentro del plazo concedido al efecto ha subsanado correctamente la documentación el licitador **Dª ESTER RODRÍGUEZ MÍNGUEZ**.

El licitador **MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L.**, ha subsanado la documentación requerida, pero no ha acreditado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Valenciana, ni haberla solicitado antes de que finalizara el plazo para presentar proposiciones, tal y como exige el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y base genérica 7.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa en la referida reunión , de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acuerda:

*"**Primero.-** Rechazar la proposición presentada por la mercantil **MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L,** al no estar inscrita en el ROLECE o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Valenciana, ni haber solicitado la inscripción antes de que finalizara el plazo para presentar proposiciones.*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 87 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Segundo.- *Valorar y clasificar la única proposición admitida con el siguiente resultado, de acuerdo con el informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el Veterinario Municipal, D. Francisco Mena Baeza, con fecha 7 de junio de 2022:*

Orden	***LICITADOR***	*Precio ofertado (IVA no incluido) 2 años*	***Puntos***		***Puntuación total***
			Precio	*Mejoras*	
1	***Dª. ESTER RODRÍGUEZ MÍNGUEZ***	*31.500*	*1,56 (*)*	*0*	***1,56***

(*) Se observa en el informe técnico un error numérico, que ya consta corregido en este certificado.

Tercero.- *Constatar que* ***Dª ESTER RODRÍGUEZ MÍNGUEZ****, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad para contratar con este Ayuntamiento.*

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- *Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de* ***Dª. ESTER RODRÍGUEZ MÍNGUEZ****, con N.I.F. nº 34785217V, condicionada a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acreditan que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social."*

Obra en el expediente los certificados que acreditan que ***Dª. ESTER RODRÍGUEZ MÍNGUEZ****, con N.I.F. nº 34785217V* está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 88 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Primero.- Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en las reuniones celebradas los días 1 y 8 de junio de 2022 como motivación de esta resolución. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Ratificar el rechazo de la proposición presentada por la mercantil **MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L,** al no estar inscrita en el ROLECE o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Valenciana, ni haber solicitado la inscripción antes de que finalizara el plazo para presentar proposiciones.

Tercero.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 8 de junio de 2022 de clasificación de las proposiciones admitidas por orden decreciente, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Cuarto.- Adjudicar el contrato relativo al **SERVICIO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS DE COLONIAS CALLEJERAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE",** por plazo de DOS (2) años, a contar desde el día 1 de septiembre de 2022, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año de duración a favor de **Dª. ESTER RODRÍGUEZ MÍNGUEZ**, con N.I.F. nº 34785217V, por un importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500 €), más el I.V.A. calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (6.615 €), hacen un total de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS (38.115 €) I.V.A. incluido.

Quinto.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la notificación y aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Sexto.- Disponer un gasto por un importe total de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS (38.115 €) I.V.A. incluido, a favor de la adjudicataria citada, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	44 311 2279922	19.057,50 €
2023	44 311 2279922	19.057,50 €
	Total	**38.115,00 €**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 89 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Séptimo.-Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, **informándoles que los certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento**, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal**,** a sus efectos.

22. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE LOS CENTROS DE DATOS MUNICIPALES". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 57/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

1. Memoria del órgano gestor suscrita por el jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática con el Conforme del Concejal Delegado Nuevas Tecnología, Innovación e Informática con fecha 16 de mayo de 2022.

2. Documento suscrito por el responsable del contrato, con fecha 17 de mayo de 2022, de la justificación de los derechos de exclusiva del contrato a empresario determinado.

3. Documento de fecha 9 de noviembre de 2021 suscrito por el Director General de la mercantil HITACHI VANTARA, S.A.U, en la que manifiesta que en la actualidad es la única compañía capaz de prestar la gama completa de servicios de soporte y mantenimiento, desde el Primer al Tercer Nivel de Soporte, en relación con los equipos de Hitachi Ltd. Comercializados en España.

4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Específico, redactado por el responsable del contrato, el jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajes, con fecha 13 de mayo de 2022, que consta de 19 cláusulas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 90 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

5. Criterios de adjudicación, figurados en el documento redactado por el jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática y el jefe del Departamento Técnico de Sistemas, con fecha 13 de mayo de 2022.

6. Medios para acreditar la solvencia económico financiera y técnico profesional figurados en el documento redactado por el jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática y el el jefe del Departamento Técnico de Sistemas con fecha 13 de mayo de 2022.

7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de 32 cláusulas específicas y 24 genéricas.

8. Documento de Retención de crédito del ejercicio 2022 y de previa del ejercicio futuro 2023.

9. Informe de estabilidad Presupuestaria de fecha 23 de mayo de 2022.

Deben figurar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Consta en la memoria suscrita por el jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática con el Conforme del Concejal Delegado Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, que la tramitación de este contrato por medio del procedimiento negociado sin publicidad previa se justifica por medio el certificado de exclusividad emitido por parte de la empresa Hitachi Vantara S.A.U., filial en España de Hitachi Ltd. e informe Técnico de D. Miguel Carrión Tajes responsable del contrato relativo a la finalidad del contrato y a la justificación de que sólo existe una empresa con capacidad única para proporcionar de forma completa los servicios de mantenimiento de los sistemas de almacenamiento objeto del contrato.

Queda por tanto justificada la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad con empresa determinada, conforme al artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 91 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio (precio), del **"SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE LOS CENTROS DE DATOS MUNICIPALES"**, por un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses, a contar desde el día 1 de julio de 2022 , o en su caso, desde la fecha que se establezca en el Acta de Inicio, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (41.467,50€),** I.V.A. no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de OCHO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (8.708,17€), hacen un total de **CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.175,67€)**, I.V.A. incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto.- Invitar a la empresa **HITACHI VANTARA S.A.U** con N.I.F. A-78346582, al ser la única según se justifica en la memoria y en el informe emitido por los responsables del contrato que puede prestar el servicio, y fijar con la misma el precio del contrato.

Quinto.- Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2022 y 2023 por los siguientes importes que se detallan a continuación del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (I.V.A. Incluido 21%)
2022	26 920 216	30.105,40 €
2023	26 920 216	20.070,27 €
	TOTAL	**50.175,67 €**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 92 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Sexto.- Designar como responsable del contrato al jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajes.

Séptimo.- Comunicar esta resolución al órgano gestor y al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

23. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, RELATIVO A LA "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ACCIONES CULTURALES EDUSI-PANORAMA LAS CIGARRERAS", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 44/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Cultura y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 6 de mayo de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la jefa del Servicio de Cultura, de 10 de mayo de 2022, que consta de 19 cláusulas.

3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 11 de mayo de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 93 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

4. Criterios para la adjudicación figurados en el documento específico elaborado por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 11 de mayo de 2022.

5. Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2022.

6. Documentos contables RC de los ejercicios 2022 y 2023.

7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (31) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal, sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 y siguientes, concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Alicante, Área Las Cigarreras", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje Urbano del programa operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020, con el lema "Una manera de hacer Europa".

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 94 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la **"GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ACCIONES CULTURALES EDUSI-PANORAMA LAS CIGARRERAS", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA"**, con un plazo de duración desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga, señalando un presupuesto base de licitación de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (105.400,00€)**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente al tipo impositivo del 21%, en cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (22.134,00€), que hacen un total de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (127.534€),** admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 6 de mayo de 2022, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto, por el siguiente importe que se detalla a continuación, de los Presupuestos Municipales, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente :

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	FINANCIACIÓN
2022	61 2317 22609	52.272,00 €	FEDER 50%

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 95 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

2023	61 2317 22609	75.262,00 €	FEDER 50%
	TOTAL	**127.534,00 €**	**FEDER 50%**

Dicha aplicación, está cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50 % dentro del Eje Urbano del programa operativo de crecimiento sostenible para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la Técnica Municipal de Animación Sociocultural, Dª. María Jesús Lario Soriano.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

24. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, RELATIVO AL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA EDUSIART. UN PROYECTO DE CAMBIO - PANORAMA LAS CIGARRERAS", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. UNA MANERA DE HACER EUROPA. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 47/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Cultura y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 20 de mayo de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 96 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

del Ayuntamiento.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la jefa del Servicio de Cultura, de 19 de mayo de 2022, que consta de 19 cláusulas.

3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 20 de mayo de 2022.

4. Criterios para la adjudicación figurados en el documento específico elaborado por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 20 de mayo de 2022.

5. Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 2 de junio de 2022.

6. Documentos contables RC de los ejercicios 2022 y 2023.

7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (31) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal, sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 y siguientes, concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Alicante, Área Las Cigarreras", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje Urbano del programa operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020, con el lema "Una manera de hacer Europa".

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 97 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA EDUSIART. UN PROYECTO DE CAMBIO - PANORAMA LAS CIGARRERAS", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. UNA MANERA DE HACER EUROPA, con un plazo de duración desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga, señalando un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00€), I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente al tipo impositivo del 21%, en cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (17.430 €), que hacen un total de **CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS IVA incluido (100.430 €)** admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 20 de mayo de 2022, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 98 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Quinto.- Autorizar un gasto, por el siguiente importe que se detalla a continuación, de los Presupuestos Municipales, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente :

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	FINANCIACIÓN
2022	61 2317 22609	30.250,00 €	FEDER 50%
2023	61 2317 22609	70.180,00 €	FEDER 50%
	TOTAL	100.430,00 €	**FEDER 50%**

Dicha aplicación, está cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50 % dentro del Eje Urbano del programa operativo de crecimiento sostenible para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la Técnica Municipal de Animación Sociocultural, Dª. María Jesús Lario Soriano.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

25. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN URGENTE Y REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA "GESTIÓN DE LA RED DE VIVIENDAS CON ACOMPAÑAMIENTO, DIRIGIDAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE 55/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 99 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Acción Social y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la jefa del programa de Inclusión Socio-laboral , con el VºBº de la Concejala Delegada de Acción Social, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y la urgencia.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la jefa del programa de Inclusión Socio-laboral, que consta de veintitrés (23) cláusulas y un (1) Anexo denominado "personal a subrogar".

3. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta de la jefa del programa de Inclusión Socio-laboral(contrato incluido en Anexo lV), en el que los criterios cualitativos representan un 60% .

4. Documento elaborado por la jefa del programa de Inclusión Socio-laboral, en el que se hace constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. El documento RC del ejercicio corriente correspondiente al año 2.022 y el del ejercicio futuro correspondiente al año 2.023.

6. Informe de estabilidad presupuestaria suscrito por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 25 de mayo de 2.022.

7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas .

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, de tramitación urgente y regulación armonizada utilizando varios

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 100 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como en el artículo 119 de la LCSP, respecto a la declaración de urgencia del procedimiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación urgente y regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio para **"GESTIÓN DE LA RED DE VIVIENDAS CON ACOMPAÑAMIENTO, DIRIGIDAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL" ,** con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde el día 24 de noviembre de 2022, salvo que el contrato se formalizase en fecha posterior , en cuyo caso el plazo se computará a partir de la fecha señalada en el acta de inicio, con la posibilidad de TRES (3) prórrogas de UN (1) año cada una, señalando un presupuesto con base de licitación de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (319.182,51€)** IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 10%, que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (31.918,25€), hacen un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (351.100,76€)**, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por la jefa del programa de Inclusión Socio-laboral, con el VºBº de la Concejala Delegada de Acción Social, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 101 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto con carácter plurianual, por el siguiente importe que se detalla a continuación, de los Presupuestos Municipales, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido los créditos correspondientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA 10% incluido)
2022	63-2317-2279918	36.552,95 €
2023	63-2317-2279918	314.547,81 €
	TOTAL	**351.100,76 €**

Sexto.- Designar responsable del contrato a la jefa del Programa de Inclusión Socio-laboral, Dª. María López Colmena.

Séptimo.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

26. SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DEL PLAN GENERAL COMO COLABORADORES EN LA REDACCIÓN DEL BORRADOR DEL PGE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL VIGENTE DEL AÑO 1987. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INFORME A REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN RELACIÓN AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE, CONTRA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 5, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN FECHA 17 DE MAYO DE 2022. (EXPTE. 38/22).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 102 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 17 de mayo de 2022 se acordó, por la Junta de Gobierno Local, la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el servicio de Asistencia técnica a los técnicos municipales para redacción del borrador del PGE y documento inicial estratégico en el marco d ellos trabajos de revisión del Plan General vigente del año 1987. Dividido en siete (7) lotes.

El anuncio de licitación del expediente objeto del recurso fue publicado en el perfil del contratante el día 22 de mayo de 2022, el envío del anuncio a la oficina de Publicaciones de la Unión Europea se efectuó en fecha 20 de mayo de 2022 publicándose en el DOUE el 25 de mayo, tal y como indica el artículo 135 de la LCSP.

El día 16 de junio de 2021 se remite desde Registro General del Ayuntamiento, escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Ayuntamiento de Alicante, en fecha 10 de junio de 2022, por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE., n.º registro entrada E2022070374 contra los pliegos de prescripciones técnicas del lote 5, por considerar que no está justificada la no inclusión del título de ingeniero agrónomo o máster habilitante equivalente en el equipo mínimo.

El artículo 56.2 del LCSP indica que si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, este deberá remitirlo al órgano competente para la resolución del recurso dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe a que se refiere el párrafo anterior.

El expediente ha sido remitido al TACRC con fecha 20 de junio de 2022.

Se ha emitido informe de fecha 20 de junio de 2022, por la Directora de la Oficina del Plan General, Dª Leticia Martín Lobo, en el que se justifican los motivos por los que la titulación de ingeniero agrónomo o máster habilitante equivalente no es adecuada para dar satisfacción a las necesidades objeto del contrato, y en el que se ratifica que la titulación adecuada es la indicada en el pliego de prescripciones técnicas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 103 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

En cuanto a la suspensión cautelar del procedimiento solicitada en el escrito del recurso, se considera que no debe accederse a lo solicitado, ya que dicha medida causaría retrasos de difícil recuperación para la realización del servicio y que afectaría a todos los lotes de la convocatoria.

Con el fin de dar traslado de cuanto dispone el artículo 56.2 de la LCSP citado, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano encargado de la resolución de este recurso, procede que el órgano de contratación haga suyo el referido informe y acuerde dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCSP a tal efecto.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda , apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero: Hacer suyo, como órgano de contratación de este Ayuntamiento, el informe de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por la Directora de la Oficina del Plan General, Dª Leticia Martín Lobo, responsable del contrato referido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo. Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el informe citado.

Empleo y Desarrollo Local

27. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO AL SECTOR ARTESANO DE LA INDUMENTARIA FESTERA Y OFICIOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE, CON DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN ARTESANA, PARA LA ANUALIDAD 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Durante los años 2020 y 2021, nos encontramos inmersos en la lucha contra una pandemia sin precedentes, producida por el virus SARS-Covid19. Las consecuencias de la lucha contra la

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 104 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

misma, además de sanitarias, son de índole económico-social. Las medidas de contención de la interacción social unida a cierres obligados de ciertos sectores económicos desde hace casi dos años están ocasionando cierta destrucción de parte del tejido productivo local.

Mediante convocatoria del diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante, D. Sebastián Cañadas Gallardo, de 31 de marzo de 2022, se publican los importes de asignación de subvenciones a ayuntamientos, las instrucciones de tramitación, así como las condiciones a las que se someterán las resoluciones de concesión de las subvenciones a ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que el covid19 está suponiendo sobre el SECTOR ARTESANO DE LA INDUMENTARIA FESTERA Y OFICIOS CON DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN ARTESANA PARA LA ANUALIDAD 2022.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2022, se adopta la siguiente resolución:

Primero.- Solicitar la subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el covid-19 está suponiendo sobre el SECTOR ARTESANO DE LA INDUMENTARIA FESTERA Y OFICIOS CON DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN ARTESANA PARA LA ANUALIDAD 2022, por un importe total de doscientos cinco mil euros (205.000 €), consignados nominativamente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el presupuesto 2022 de la Excma. Diputación.

Segundo.- Aceptar las condiciones que regulan la subvención concedida publicadas en el anuncio de las ayudas realizado por la Excma. Diputación de Alicante en fecha 1 de abril de 2022, así como asumir el compromiso de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Tercero.- Habilitar a la Concejalía de empleo y desarrollo local, como ente gestor, para llevar a término cuantos trámites y actuaciones sean necesarios para la correcta, legal y eficiente ejecución de estas ayudas."

Mediante Decreto núm. 2022/2085 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 20 de mayo de 2022, se ha concedido una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Alicante por un importe total de doscientos cinco mil euros (205.000€) con destino a minimizar el impacto económico del Covid19 en el sector artesano de la indumentaria festera y oficios.

Durante dos años consecutivos, la ciudad de Alicante, y debido a las restricciones adoptadas para la lucha contra la pandemia, se ha visto privada de sus fiestas tradicionales, afectando

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 105 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

tanto a la celebración anual de la fiestas de hogueras, como al resto de celebraciones anuales en barrios, moros y cristianos, Santa Faz, Semana Santa etc.

Esta situación ha provocado que los sectores económicos relacionados con estas celebraciones, especialmente el artesano, se encuentren en una grave situación económica que pone en riesgo la viabilidad de estos negocios y el mantenimiento del empleo en los mismos.

A diferencia de otras actividades económicas que han podido recuperar su actividad a lo largo del 2021, en el caso del sector artesano de la indumentaria festera y oficios, de la ciudad de Alicante, han tenido que permanecer prácticamente sin actividad durante estos dos años de suspensión de los festejos populares.

Las presentes ayudas se destinarán a sufragar los conceptos de gastos corrientes soportados en los términos establecidos en estas Bases y en las condiciones marcadas por la propia Excma. Diputación, quien financia la totalidad de la presente convocatoria de ayudas.

Visto cuanto antecede, se realiza la presente convocatoria de ayudas dirigidas a personas físicas/jurídicas del sector artesano y oficios indicados en la Base 1ª, de la ciudad de Alicante, de acuerdo a la memoria del órgano gestor que consta en el presente expediente.

Consta en el expediente propuesta de Bases Reguladoras para la presente convocatoria, habiéndose comprobado que las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto 2022/2085 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 20 de mayo de 2022, así como con los requisitos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente expediente viene conformado con la siguiente documentación previamente a su consideración y aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local:

- Certificado del acuerdo de adhesión al Plan de ayudas de la Excma. Diputación aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de abril de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 106 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

- Decreto 2022/2085 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 20 de mayo de 2021.
- Documento contable de retención de crédito adecuado y suficiente.
- Memoria del órgano gestor.
- Informe del Jefe del servicio de empleo y desarrollo local.
- Bases Reguladoras de la convocatoria y Anexos.
- Informe de fiscalización de la intervención municipal, de acuerdo al art. 9.4 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, y Decreto 2022/2085 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 20 de mayo de 2022 no será necesario la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera cuando se acredite que el ejercicio de la competencia no precisa de aportación financiera municipal.

Como ente gestor municipal de las mismas, se ha habilitado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2020, a la Concejalía de empleo y desarrollo local para llevar a término cuantos trámites y actuaciones sean necesarios para la correcta, legal y eficiente ejecución de estas ayudas.

El órgano competente, para aprobar las correspondientes Bases reguladoras de las ayudas, y proceder a la convocatoria de las mismas, es la Junta de Gobierno Local de acuerdo al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 24ª, punto 4 de las Bases de ejecución del presupuesto.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aceptar la Memoria elaborada por el órgano gestor que consta en el expediente, en los términos propuestos y en la que se justifica la necesidad de la Convocatoria de "Ayudas al sector artesano de la indumentaria festera y oficios. Plan ayudas Diputación-Ayuntamiento".

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de las "Ayudas al **sector artesano de la indumentaria festera y oficios de la ciudad de Alicante.** Plan ayudas Diputación-Ayuntamiento", que constan en el expediente, en las que se fijan los requisitos, plazos y todas las condiciones a que deben estar sujetos los beneficiarios, así como **proceder a la convocatoria** de las mismas por una cuantía de doscientos cinco mil euros (205.000€).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 107 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Tercero.- Autorizar el gasto en cuantía de doscientos cinco mil euros (205.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", y con el código de proyecto de gasto asignado, del presupuesto de la Concejalía de empleo y desarrollo local, vigente para la anualidad 2022, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Comunicar los acuerdos anteriores al Departamento Económico y Financiero de la Concejalía de empleo y desarrollo local para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicar las mismas en la web www.alicante.es y en la web de la Agencia Local www.impulsalicante.es".

Recursos Humanos y Organización

28. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS DE DIECIOCHO (18) PLAZAS DE O.A.P (Conserje).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por acuerdo de la JGL de fecha 3 de mayo de 2022, se acordó el nombramiento para cubrir, en calidad de funcionarios de carrera, plazas vacantes correspondientes a la O.E.P de los años 2016-2017-2018-2019-2020-2021 y acuerdos complementarios.

Como consecuencia de la finalización de dichos procesos se han producido vacantes en plazas de O.A.P (Conserje), al haber superado sus ocupantes alguno de los distintos procesos selectivos recientemente celebrados y que pasarán a tomar posesión el próximo día 1/6/2022.

Igualmente existen plazas vacantes que se relacionan y que se encuentran sin cubrir.

En estos momentos existen las vacantes con número de ID que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 108 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

n.º ID	NOMBRE	MOTIVO
1709	ESTHER COLLADO ESCALADA	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1728	EVA MARÍA CUETO JIMENEZ	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
2105	ALEJANDRO DONATE MENDIOLA	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1710	MARIA PAZ FONT GARCIA	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1711	DAVID GALAN TENDERO	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1727	RAQUEL GARCIA CASTRO	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1729	CRISTINA LOPEZ GINER	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1698	MIGUEL LOPEZ TÁRRAGA	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1714	PEDRO MARTÍNEZ TORRECILLAS	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1705	VICTOR MANUEL NAVARRO MENA	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
6448	LAURA ONCINA DOMENECH	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1719	PABLO PAMIES FERNÁNDEZ	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1623	SERGIO ROSA ESCRIBANO.	Toma Posesión 1/06/2022 en otra plaza
1713		VACANTE
1724		VACANTE
1703		VACANTE
1491		VACANTE
2348		VACANTE
		Total 18

Con fecha 1/6/2022 existen puestos vacantes con los siguientes números de ID: **1709; 1728; 2105; 1710; 1711; 1727; 1729; 1698; 1714; 1705; 6448; 1719; 1623; 1713; 1724; 1703; 1491; 2348.**

Todos los nombramientos propuestos se derivan de los distintos procesos convocados para plazas de funcionarios tanto para Auxiliares de Servicios Generales (C2), como para Auxiliares de Servicios Escolares (C2)

En las actas finales de los distintos procesos se han propuesto para su nombramiento como funcionarios de carrera a los candidatos que habiendo superado los distintos procedimientos y previa entrega y comprobación de la documentación han superado los procesos de Auxiliar

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 109 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

de Servicios Generales o, en su caso, Auxiliar de Servicios Escolares, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, dejando vacantes las plazas que venían ocupando como OAP (Conserje), como consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede que cesen en la condición de funcionarios interinos que ostentan, cese que tiene fecha de efectos de 31/5/2022, último día de trabajo efectivo, día anterior a la toma de posesión de las plazas en las que se les nombra por acuerdo de fecha 3/5/2022.

Asimismo se solicita la cobertura de las vacantes que se encontraban sin cobertura y que igualmente se relacionan en el presente informe.

En consecuencia se hace necesario y queda justificada la **urgencia**, **excepcionalidad** e **inaplazabilidad** de la provisión de las vacantes y puestos que por distintos motivos han quedado sin cobertura como OAP (Conserje), dada la carencia y precariedad de efectivos, que vienen siendo reclamados y reiterados a este Servicio de Recursos Humanos, por distintos servicios en especial el Servicio de Deportes que resulta afectado de manera importante por dicho motivo .

Las vacantes relacionadas que se han producido en las plazas de OAP (Conserje) tienen previsión de ser incluidas en las siguiente Oferta de Empleo Público que se produzca.

Las circunstancias expuestas permiten incardinar los presentes nombramientos dentro de los supuestos contemplados en el artículo **10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino, en tanto se procede a su cobertura por el procedimiento reglamentariamente establecido y dentro de las limitaciones legales impuestas, **con las limitaciones temporales previstas en el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP.**

El artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece: "No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. ***Queda justificada, salvo mejor criterio, la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad*** de la **situación actual que afectaría gravemente al funcionamiento varios servicios en especial sensiblemente el Servicio de Deportes , tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 110 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

Para las coberturas solicitadas se acudirá a la bolsa n.º 36 de 2004, en caso de no poder cubrir la totalidad de las necesidades con cargo a la misma se acudirá a los servicios públicos de empleo (LABORA).

Los presentes nombramientos suponen un gasto hasta el 31-12-2022, de **249.823,64 Euros**, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican y para las que este Servicio de Recursos Humanos ha llevado a cabo un estudio económico de costes.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable, para la cobertura de DIECIOCHOS (18) puestos vacantes de O.A.P (Conserje) con números de ID que a continuación se relacionan: **1709; 1728; 2105; 1710; 1711; 1727; 1729; 1698; 1714; 1705; 6448; 1719; 1623; 1713; 1724; 1703; 1491; 2348, en la modalidad prevista por el artículo 10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, con las limitaciones temporales previstas en el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP.**

Segundo. Nombrar como funcionarios/as interinos/as a dieciocho (18) O.A.P (Conserjes).

Tercero. Los nombramientos propuestos suponen un gasto, hasta el 31-12-2022, de **249.823,64 Euros ,** sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican **y para las que existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para el ejercicio 2022.**

(O.A.P (Conserje).
15/06/2022 a 31/12/2022
13 dotaciones)

25-342-12005	Salario Base OAP	65.944,97 Euros.
25-342-12100	Complemento Destino. Instalaciones Deportivas	29.122,86 Euros.
25-342-12101	Complemento Específico. Instalaciones Deportivas	32.465,16 Euros.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 111 de 112

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

25-342-150	Productividad	9.110,40 Euros.
25-342-16000	Seguridad Social. Instalaciones Deportivas.	44.481,58 Euros.
	TOTAL	**181.124,97 EUROS**

(O.A.P (Conserje).
15/06/2022 a 31/12/2022
2 dotaciones)

25-920-12005	Salario Base OAP	10.145,38 Euros.
25-920-12100	Complemento Destino. Admón. General.	4.480,44 Euros.
25-920-12101	Complemento Específico. Admón. General.	4.994,64 Euros.
25-920-150	Productividad. Admón. General.	1.401,60 Euros.
25-920-16000	Seguridad Social. Admón. General.	6.843,32 Euros.
	TOTAL	**27.865,38 Euros.**

(O.A.P (Conserje).
15/06/2022 a 31/12/2022
1 dotación)

25-340-12005	Salario Base OAP	5.072,69 Euros.
25-340-12100	Complemento Destino. Admón. General del Deporte.	2.240,22 Euros.
25-340-12101	Complemento Específico. Admón. General del Deportes.	2.497,32Euros.
25-340-150	Productividad. Admón. General del Deporte.	700,80 Euros.
25-340-16000	Seguridad Social. Admón. General del Deporte	3.421,66 Euros.
	TOTAL	**13.932,69 Euros.**

(O.A.P (Conserje).
15/06/2022 a 31/12/2022
1 dotación)

25-333-12005	Salario Base OAP	5.072,69 Euros.
25-333-12100	Complemento Destino. Equipamientos Culturales	2.240,22 Euros.
25-333-12101	Complemento Específico. Equipamientos Culturales.	2.157,69 Euros.
25-333-150	Productividad. Equipamientos Culturales.	676,53 Euros.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 02c8a215-6f5d-4f00-a0a1-e53b71f0513a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14681224
Fecha de impresión: 30/06/2022 08:36:43
Página 112 de 112
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2022 14:47
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/06/2022 15:00

25-333-16000	Seguridad Social. Equipamientos Culturales.	3.303,17 Euros.
	TOTAL	**13.450,30 Euros.**

(O.A.P (Conserje).
15/06/2022 a 31/12/2022
1 dotación)

25-4312-12005	Salario Base OAP	5.072,69 Euros.
25-4312-12100	Complemento Destino. Mercados, Abastos y Lonja.	2.240,22 Euros.
25-4312-12101	Complemento Específico. Mercados, Abastos y Lonja.	2.157,69 Euros.
25-4312-150	Productividad. Mercados, Abastos y Lonja.	676,53 Euros.
25-4312-16000	Seguridad Social. Mercados, Abastos y Lonja.	3.303,17 Euros.
	TOTAL	**13.450,30 Euros.**

Cuarto.- Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los acuerdos anteriores.

Quinto.- Comunicar cuanto antecede, al Jefe del Servicio de Deportes, a la Jefa de Servicio de Cultura , y a los Departamentos del Servicio de Recursos Humanos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y dieciocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra. María del Carmen de España Menárguez.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php